

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 021-2025-OCI/2407-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
CASTILLA – PIURA - PIURA**

**“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15014 MANUEL HIDALGO  
CARNERO CON CÓDIGO LOCAL N°412483, DISTRITO DE  
CASTILLA- PROVINCIA PIURA - PIURA, CON CÓDIGO  
ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N°2546822 Y CÓDIGO ARCC  
2829”**

**HITO DE CONTROL N.º 10 – EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE  
OBRA.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 9 DE JUNIO DE 2025 AL 20 DE JUNIO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**CASTILLA, 23 DE JUNIO DE 2025**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 021-2025-OCI/2407-SCC**

**“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15014  
MANUEL HIDALGO CARNERO CON CÓDIGO LOCAL N°412483, DISTRITO DE CASTILLA-  
PROVINCIA PIURA - PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N°2546822 Y  
CÓDIGO ARCC 2829”**

**HITO DE CONTROL N° 10 – EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA**

**ÍNDICE**

	N.° Pág.
I. ORIGEN .....	3
II. OBJETIVOS .....	3
III. ALCANCE .....	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL .....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	12
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	44
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	44
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	44
IX. CONCLUSIÓN .....	45
X. RECOMENDACIONES .....	45

APÉNDICES



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 021-2025-OCI/2407-SCC**

**“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15014  
MANUEL HIDALGO CARNERO CON CÓDIGO LOCAL N°412483, DISTRITO DE CASTILLA-  
PROVINCIA PIURA - PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N°2546822 Y  
CÓDIGO ARCC 2829”**

**HITO DE CONTROL N.º 10 – EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) mediante Oficio n.º 103-2023/MDC-OCI de 23 de marzo de 2023 y reconfirmada mediante Oficio n.º 157-2024/MDC-OCI de 30 de abril de 2024 y Oficio n.º 401-2024/MDC-OCI de 15 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2407-2025-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM<sup>1</sup> “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, resolución de contraloría n.º 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y resolución de Contraloría n.º 714-2024-CG de 4 de diciembre de 2024.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general:**

Determinar si la obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) N°2546822 y Código ARCC 2829", se ejecuta conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

**2.2. Objetivo específico:**

Verificar que la ejecución y la recepción de Obra cumpla con las condiciones establecidas según la normativa aplicable, las condiciones contractuales y las bases integradas del procedimiento de contratación pública, y que este en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la obra y las prestaciones adicionales.



Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, publicada el 31 de mayo de 2022, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, publicada el 30 de marzo de 2019, que aprobó la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”; modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, resolución de contraloría n.º 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y resolución de contraloría n.º 714-2024-CG de 4 de diciembre de 2024..

Control Concurrente a la Obra: “Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822 y Código ARCC 2829”  
Municipalidad Distrital de Castilla

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 10: Ejecución y Recepción de Obra de la Obra "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822 y Código ARCC 2829", y que ha sido ejecutado del 11 al 17 de junio de 2025, en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura, donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

**4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El Proyecto: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822 y Código ARCC 2829"

El proyecto comprende tres (3) componentes:

**COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA:**

Este componente consiste en la construcción de la infraestructura educativa en los niveles primaria y secundaria, teniendo como metas los siguientes:

**a. Obras Civiles**

**CONSTRUCCION DE AMBIENTES:**

**Nivel Primaria**

- Construcción de 02 baterías de SS. HH (Niñas) : (16.92m2 c/u)
- Construcción de 02 baterías de SS. HH (Niños) : (21.33m2 c/u)
- Construcción de 02 SS. HH para personas con discapacidad : (4.58m2 c/u)

**Nivel Secundaria**

- Construcción de 17 aulas pedagógicas : (60.00m2 c/u)
- Construcción de 01 Laboratorio de Física, Química y Biología + Deposito : (121.03m2)
- Construcción de 01 Aula de Innovación Pedagógica + Modulo de Conectividad : (121.03m2)
- Construcción de 03 baterías de SS. HH (Niños) : (21.33m2 c/u)
- Construcción de 03 baterías de SS. HH (Niñas) : (16.92m2 c/u)
- Construcción de 02 SS. HH para personas con discapacidad : (4.58m2 c/u)
- Construcción de 02 Escaleras : (30.97m2 c/u)

**Áreas Pedagógicas Y/O Complementarias**

- Construcción de 01 SUM – Comedor : (122.56m2)
- Construcción de 01 Deposito : (10.00m2)
- Construcción de 01 Cocina : (11.47m2)
- Construcción de 01 Alacena : (17.15m2)

**Áreas Administrativas**

- Construcción de 01 Dirección : (12.65m2)
- Construcción de 01 Sub Dirección : (10.85m2)



- Construcción de 01 secretaria + espera	:	(20.08m2)
- Construcción de 01 Archivo	:	(8.50m2)
- Construcción de 01 Deposito de Material Educativo	:	(7.05m2)
- Construcción de 01 Sala de Profesores	:	(25.80m2)
- Construcción de 01 Sala de Psicología	:	(12.54m2)
- Construcción de 01 Tópico	:	(12.54m2)
- Construcción de 02 SS.HH. p/ Docentes y Administrativos	:	(4.52m2 c/u)

**REHABILITACIONES:**

**Modulo Existente que Comprende:**

- Rehabilitación de 03 aula pedagógica - nivel primaria	:	(64.40m2)
- Rehabilitación de 03 aula pedagógica - nivel primaria	:	(57.47m2)
- Rehabilitación de 03 aula pedagógica - nivel primaria	:	(47.17m2)
- Rehabilitación de 02 aula pedagógica - nivel primaria	:	(56.85m2)
- Rehabilitación de 02 aula pedagógica - nivel primaria	:	(65.37m2)
- Rehabilitación de 01 AIP - nivel primaria	:	(56.85m2)
- Rehabilitación de 01 Taller de Ingles - nivel primaria	:	(65.37m2)

**Obras Exteriores:**

- Construcción de Cerco Perimétrico	:	(61.60ml)
- Construcción de veredas de Concreto F'c=175Kg/cm2	:	(2.918.00m2)
- Construcción de Patio de Formación (Losas de concreto)	:	(518.67m2)
- Construcción de Losa Deportiva (Losas de concreto)	:	(649.78m2)
- Construcción de Cisterna (Vol= 21 m3) y Tanque Elevado (Vol=10 m3)	:	

**Demoliciones:**

- Demolición de Modulo 02	:	(163.91m2)
- Demolición de Modulo 03	:	(268.80m2)
- Demolición de Modulo 04	:	(144.47m2)
- Demolición de Modulo 06	:	(245.18m2)
- Demolición de Modulo 07	:	(5993m2)
- Demolición de Modulo 08	:	(310.92m2)
- Demolición de Modulo 09	:	(77.10m2)
- Demolición de Modulo 11	:	(15.29m2)
- Demolición de Modulo 13	:	(38.79m2)

**Desmontaje:**

- Desmontaje y Montaje de Modulo 10	:	(66.10m2)
- Desmontaje y Montaje de Modulo 12	:	(80.96m2)

**COMPONENTE 2: PLAN DE CONTINGENCIA**

Con la finalidad de no interrumpir la operatividad de la I.E se plantea el Plan de Contingencia, Dicho Plan consiste en la construcción (Montaje) de aulas prefabricadas de triplay (27 Und), servicios Higiénicos de Triplay (02 Und), construcción de falso piso (pulido), cobertura liviana. Todos estos ambientes se instalarán en el área ubicada en Parque Zonal 03 de Octubre.

Es importante indicar que estas aulas prefabricadas de PRONIED serán instaladas para el Plan de Contingencia, y una vez culminado la ejecución del proyecto serán habilitadas para ser entregadas al Ministerio de Educación.



**COMPONENTE 3: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**

Consiste en la adquisición e instalación de equipamiento y mobiliario educativo y/o utilitario para la institución educativa; Asimismo, en este componente se considera las capacitaciones que la implementación requiere

**4.2. ANTECEDENTES**

Los antecedentes que preceden a la ejecución del Control Concurrente son los siguientes:

**4.2.1. EXPEDIENTE TÉCNICO**

Mediante Resolución Gerencial n.º 030 - 2022 - MDC – GDUREI de fecha 30 de marzo 2022, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822 y Código ARCC 2829", por un monto total de inversión de **S/ 11 543 860,20 (Once millones Quinientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta con 20/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de febrero del 2022, cuya estructura de costos se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Estructura de Costo**

Ítem	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
01	OBRAS CIVILES	9 862 440,65
02	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	678 427,84
03	PLAN DE CONTINGENCIA	453 284,08
	<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>10 994 152,57</b>
04	<b>SUPERVISION</b>	<b>549 707,63</b>
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>11 543 860,20</b>

Elaborado por: Comisión de Control

El plazo de ejecución para la implementación de las metas del proyecto, incluido el tiempo de ejecución del plan de contingencia es de 14 meses (420 días).

**4.2.2. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

Como resultado de la Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 18-2022-MDC-CS-Primera Convocatoria, la Entidad y el CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL, con RUC n.º 20398604734, en adelante "El Contratista" suscribieron el Contrato n.º 35-2022-MDC-OGAYF-OAYCP de 7 de diciembre de 2022, denominado Contratación de la ejecución de obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822", por el monto contractual de S/ 10 994 151,92 (Diez millones novecientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y uno con 92/100 Soles) por un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos (420) días calendario.



Asimismo, del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 17-2022-MDC-CS-Primera Convocatoria, la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR T&H<sup>2</sup>, con RUC n.º 20610230165 en lo sucesivo, "La Supervisión", suscribieron el Contrato n.º 39-2022-MDC-OGAYF-OAYCP del 7 de diciembre de 2022, denominado Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822", por un monto S/ 549 704,80 (Quinientos cuarenta y nueve mil setecientos cuatro con 80/100 soles) por un plazo de ejecución de la prestación de ciento cincuenta (450) días calendario.

**Cuadro n.º 2**  
**Detalle Monto Contractual Supervisión**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N.º DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR TOTAL REFERENCIAL
SUPERVISIÓN DE OBRA	420 días Calendario	Días	S/ 1 272,74	S/. 534 550,80
LIQUIDACIÓN DE OBRA 30 días calendario.				S/.15 154,00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 549 704,80</b>

Fuente: Contrato n.º 39-2022-MDC-OGAYF-OAYCP de 7 de diciembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

El 21 de diciembre del 2022 la Entidad, realizó la entrega de terrero, según consta en el Acta de Entrega de Terreno<sup>3</sup>, la misma que se encuentra suscrita por el Contratista, la supervisión, conjuntamente con los miembros del Comité de Entrega de Terreno designados mediante Resolución Gerencial n.º 131-2022-MDC-GDUREI, de fecha 16 de diciembre del 2022.

El 26 de diciembre de 2022 la entidad otorga el adelanto directo a la contratista por el Monto de S/ 1 099 415,00 (Un millón noventa y nueve mil cuatrocientos quince con 00/100 soles)

Con Oficio n.º 1014-2022-MDC-GDUREI-SGO de fecha 27 de diciembre del 2022, se notificó a la contratista ejecutante la entrega de copia del expediente técnico con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 73. Inicio del plazo de ejecución de la obra del D.S. n.º 071-2018-PCM que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Se dio inicio a la obra el 28 de diciembre del 2022, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, conforme al Acta de Inicio de Obra<sup>4</sup>, siendo el término de obra programado previsto para el 20 de febrero del 2024.

<sup>2</sup> Integrado por GUTIERREZ MORENO LUIS MARTIN con RUC n.º 10028508323 con una participación del 40% y TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO con RUC n.º 10032425394 con una participación del 60%, y como representante Común al Srta. Jade Yohana García Quispe con DNI n.º 48517914.

<sup>3</sup> Acta de entrega de terreno de 21 de diciembre de 2022 suscrita por:

**POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**

- ✓ PRESIDENTE : ING. MANUEL FRANCISCO TENORIO CALDERON
- ✓ MIEMBRO : ING. KENYI CARRASCO NIZAMA
- ✓ MIEMBRO : ING. KAROL ALEXIS REYES CRUZ

**POR EL CONTRATISTA-CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL**

- ✓ REPRESENTANTE COMUN : Gerente FLORENTINO SERVAN SERVAN
- ✓ RESIDENTE DE OBRA : ING. JORGE RICARDO VELASQUEZ ALVARADO

**POR LA SUPERVISION -CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA**

- ✓ REPRESENTANTE COMUN : SR. NILSON CESAR BEIZAGA AGURTO
- ✓ JEFE SUPERVISOR DE OBRA : ING. CHRISTIAN MIGUEL GIL BENAVIDES

<sup>4</sup> Acta de inicio de obra de 28 de diciembre de 2023, suscrita por ingeniero Residente Jorge Ricardo Velásquez Alvarado y el Supervisor de obra Ingeniero Christian Miguel Gil Benavides.

Control Concurrente a la Obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822 y Código ARCC 2829"

Municipalidad Distrital de Castilla



Que, mediante Resolución Gerencial n.° 011-2023-MDC-GDUREI del 25 de enero de 2023, se aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programación PERT-CPM actualizados a la fecha de inicio de obra, señalando el día 28 de diciembre del 2022 y la fecha de término contractual el 20 de febrero de 2024.

El 26 de abril de 2023 se suspendió<sup>5</sup> la ejecución de obra por deficiencias en el expediente técnico; posteriormente mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 295-2023-MDC-GM emitida el 10 de octubre de 2023, se aprobó la Prestación Adicional con deductivo vinculante de obra n.° 1, así como el Adicional vinculante de obra n.° 2, por lo que el 13 noviembre de 2023 se reinicia<sup>6</sup> el plazo de ejecución de obra.

Mediante Resolución N.° 257-2023-MDC-GDUREI del 18 de diciembre de 2023, se aprobó el Calendario de Avance de obra Valorizado y Programación PERT-CPM actualizados a la fecha de Reinicio n.° 1 estableciendo la nueva fecha de término el 8 de setiembre de 2024.

Asimismo, el 6 de junio de 2023 se suspendió<sup>7</sup> el plazo de ejecución de obra debido al retraso en la cancelación de valorizaciones; en consecuencia, dicha suspensión se mantuvo hasta el 3 de febrero de 2025, fecha en la que se reinició<sup>8</sup> el plazo de ejecución tras haberse efectuado las valorizaciones pendientes.

El 19 de febrero del 2025 mediante Resolución Gerencial n.° 027-2025-MDC-GDUREI la entidad aprobó el Calendario de avance de Obra Valorizado y Programación PERT-CPM, actualizados a fecha de reinicio n.° 02 estableciendo como nueva fecha de culminación el 8 de mayo de 2025.

#### 4.2.3. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:

Mediante Asiento n.° 604 del cuaderno de obra digital de fecha 8 de mayo de 2025, el residente de obra comunica la culminación de la obra. Luego, el 13 de mayo de 2025 mediante asiento n.° 609 del cuaderno de obra digital, el supervisor de obra tras la verificación correspondiente, ratificó la culminación.

Asimismo, mediante Carta n.° 071-2025/CST&H del 13 de mayo de 2025, recibida el mismo día por la Oficina de Gestión Documentaria y atención al ciudadano (Expediente n.° 13847), la supervisión solicitó la recepción de obra, adjuntando el Informe n.° 044-2025-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV, también del 13 de mayo de 2025, junto con el Certificado de Conformidad Técnica.

<sup>5</sup> Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución n.° 01 del 26 de abril de 2023, suscrita por las siguientes partes: por parte de la Entidad, el Gerente Municipal, Ing. Luis Ricardo Llacsahuanga Timoteto; el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Ing. Jhon Távora Tamayo; y el Subgerente de Obras, Ing. Gary Anderson Celi Alzamora; por parte de la Contratista, el Residente de Obra, Jorge R. Velásquez Alvarado, y el Gerente General, Florentino Serván Serván; y por parte de la Supervisión, el Jefe de Supervisión, Ing. Cristhian M. Gil Benavides, y el Representante Común, Nilson César Beizaga Agurto.

<sup>6</sup> Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución Obra del 13 de noviembre de 2023, suscrita por las siguientes partes: por parte de la Entidad, el Gerente Municipal, Ing. Luis Ricardo Llacsahuanga Timoteto; el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva; y el Subgerente de Obras, Ing. Leonardo E. Chocán García; por parte de la Contratista, el Residente de Obra, Jorge R. Velásquez Alvarado, y el Gerente General, Florentino Serván Serván; y por parte de la Supervisión, el Jefe de Supervisión, Ing. Cristhian M. Gil Benavides, y el Representante Común, Nilson César Beizaga Agurto.

<sup>7</sup> Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución n.° 02 del 6 de junio de 2024, suscrita por las siguientes partes: por parte de la Entidad, el Gerente Municipal, Ing. Marvin Billy Ayosa Machado; el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Ing. Luis Alberto Granda Tume; por parte de la Contratista, el Residente de Obra, Jorge R. Velásquez Alvarado, y el Gerente General, Florentino Serván Serván; y por parte de la Supervisión, el Jefe de Supervisión, Ing. Cristhian M. Gil Benavides, y el Representante Común, Nilson César Beizaga Agurto.

<sup>8</sup> Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de obra del 3 de febrero de 2025, suscrita por las siguientes partes: por parte de la Entidad, el Gerente Municipal, Ing. Marvin Billy Ayosa Machado; el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Ing. Luis Alberto Granda Tume; y el Subgerente de obras Henri Ocaña Torrejón; por parte de la Contratista, el Residente de Obra, Carlos Magno Sevilla Linares, y el Gerente General, Florentino Serván Serván; y por parte de la Supervisión, el Jefe de Supervisión, Ing. Luis Alberto Vallejos Vilchez, y el Representante Común, Nilson César Beizaga Agurto.



Luego, mediante Resolución Gerencial N.° 104-2025-MDC-GDUREI del 15 de mayo de 2025, se designó al comité de Recepción de Obra, integrado en calidad de presidente por el Ing. Luis Alberto Granda Tume Con CIP 58291, y en calidad de miembros por el Ing. Henri Ocaña Torrejón con CIP 216301 y la Ing. Brenda Mercedes Antón Tocto CIP 224958.

En ese sentido, el 20 de mayo de 2025 los integrantes del comité de recepción, contratista y supervisión se constituyeron en la obra con el objetivo de llevar a cabo el procedimiento de recepción de obra, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra<sup>9</sup>.

**Cuadro n.° 3**  
**Ficha Técnica de Obra.**

Ficha Técnica de Obra				
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD</b>				
Nivel de Gobierno:		Local		
Sector:		No aplica		
Entidad:		Municipalidad distrital de Castilla		
<b>II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b>				
Nombre de la obra:		"Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.° 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.° 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2546822 y Código ARCC 2829"		
Ubicación de la Obra:		Castilla – Piura – Piura.		
Código Único de Inversiones (CUI):		2546822		
Código INFOBRAS:		501859		
<b>III. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>				
Tipo de proceso de Selección:		Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 18-2022-MDC-CS-Primera Convocatoria		
Sistema de Contratación:		A Suma Alzada		
Modalidad de Ejecución:		No Aplica		
Valor Referencial:	Monto (S/.):	S/. 10 994 152,57	Fecha:	Febrero 2022
Contrato de Obra:	Número:	35-2022-MDC-OGAYF-OAYCP	Fecha:	7 de diciembre de 2022.
	Monto (S/.):	S/. 10 994 151,92		
	Plazo (d.c.):	420 d.c.		
	Contratista:	Constructora San Jorge EIRL	RUC	20398604734
	Representante Legal:	Sr. Florentino Serván Serván		
Adelanto Directo:	Monto (S/.):	S/ 1 099 415,00	Fecha	26 diciembre de 2022
Adelanto de Materiales:	Monto (S/.):	No Solicitado	Fecha	-
<b>Personal Clave</b>				
Cargo	Profesional		Documento designación	
Residente de obra:	Jorge Ricardo Velásquez Alvarado		35-2022-MDC-OGAYF-OAYCP	
	Ing. Carlos Magno Sevilla Linares		R.G. n.° 010-2025-MDC-GDUREI de 10 de enero de 2025.	



Escrita por los integrantes del Comité de Recepción de Obra, Ing. Luis Alberto Granda Tume, Ing. Henri Ocaña Torrejón e Ing. Brenda Mercedes Antón Tocto. En representación de la contratista por el Gerente General Sr. Florentino Serván Serván y el Residente de Obra el Ing. Carlos Magno Sevilla Linares. Por parte de la supervisión suscribieron el acta el Representante Común Sr. Nilson César Beizaga Agurto y el Jefe de supervisión Sr. Luis Alberto Vallejos Vilchez.

Control Concurrente a la Obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.° 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.° 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2546822 y Código ARCC 2829"  
Municipalidad Distrital de Castilla

Ficha Técnica de Obra				
Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud:	Ing. Héctor Fernando Sandoval Maza		35-2022-MDC-OGAYF-OAYCP	
	Ing. Wilson Segundo Chanduvi Carhuapoma		R.G. n.° 339-2024-MDC-GDUREI de 30 de diciembre de 2024.	
Especialista Electromecánico:	Ing. Jorge Armando Serván Socola		35-2022-MDC-OGAYF-OAYCP	
Inicio de plazo de Ejecución:		28 de diciembre de 2022		
Fin de Plazo de Ejecución Programado:		20 de febrero de 2024		
Suspensión de Plazo N.° 1:	Suspensión:		26 de abril de 2023	
	Tiempo de Suspensión:		201 d.c.	
	Motivo de Suspensión:		Deficiencias en el Expediente Técnico	
	Reinicio:		13 de noviembre de 2023	
Suspensión de Plazo N.° 2:	Suspensión:		6 de junio de 2023	
	Tiempo de Suspensión:		242 d.c.	
	Motivo de Suspensión:		Retraso en pago de Valorizaciones por parte de la Entidad	
	Reinicio:		3 de febrero de 2025	
Nueva fecha de Culminación:		8 de mayo de 2025.		
Ampliaciones de Plazo	Estado	N.° de días.	Resolución de Aprobación	Nuevo Término Contractual
No solicitado	-	-	-	-
Adicionales de Obra	Resolución de Aprobación	Concepto		Monto (S/.)
Adicional n.° 1 y Adicional n.° 2 Vinculante al Deductivo n.° 1	R.G.M. n.° 295-2023-MDC-GM de 10 de octubre de 2023	Deductivo n.° 1	S/. 6 530 613,41	S/. 618 465,12
		Adicional n.° 1	S/. 5 139 171,36	
		Adicional n.° 2 – Partidas Nuevas	S/. 2 009 907,17	
		Incidencia	5.63%	
Valorizaciones de Obra	Contractual o Adicional	Periodo	Monto (S/.) Inc. IGV	% de Avance Financiero
N.° 01	Contractual	Diciembre 2022	S/. 38 394,40	0,86%
N.° 02		Enero 2023	S/. 444 365,84	10,82%
N.° 03		Febrero 2023	S/. 405, 210,49	19,89%
N.° 04		Marzo 2023	S/. 467 509,97	30,37%
N.° 05		Abril 2023	S/. 96 939,82	32,54%
N.° 06		Mayo 2023	-	32,54%
N.° 07		Noviembre 2023	S/. 83 959,14	34,42%
N.° 08		1 al 15 diciembre 2023	S/. 47 257,80	35,48%
		16 al 31 diciembre 2023	S/. 6 351,48	35,62%
N.° 09		Enero 2024	S/. 68 068,59	3715%
N.° 10		Febrero 2024	S/. 60 984,00	38,51%
N.° 11		Marzo 2024	S/. 19 438,46	38,95%
N.° 12 <sup>10</sup>	Abril 2024	S/. 77 072,47	40,68%	

*Handwritten signatures and stamps:*  
 - A large handwritten '8' or similar mark.  
 - A circular stamp of the "Municipalidad Distrital de Castilla" with the text "Órgano de Control Institucional".

<sup>10</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000186-2025-MDC/GDUR del 23 de enero de 2025 e Informe n.° 000132-2025-MDC/SGO del 22 de enero de 2025.

Ficha Técnica de Obra					
N.° 13 <sup>11</sup>		Mayo 2024	S/. 297 081,67	47,33%	
N.° 14 <sup>12</sup>		Junio 2024	S/. 39 566,18	48,22%	
N.° 15 <sup>13</sup>		Febrero 2025	S/. 987 540,73	70,34%	
N.° 16 <sup>14</sup>		Marzo 2025	S/. 577 273,59,	83,28%	
N.° 17 <sup>15</sup>		Abril 2025	S/. 531 668,15	95,19%	
N.° 18 <sup>16</sup>		Mayo 2025	S/. 150 746,64	98,56%	
N.° 1		Adicional n.° 1 con deductivo Vinculante n.° 1	Noviembre 2023	S/. 270 825,55	5,27%
N.° 2	1 al 15 diciembre 2023		S/. 403 523,42	13,12%	
N.° 2	16 al 31 diciembre 2023		S/. 299 482,56	18,95%	
N.° 3	Enero 2024		S/. 849 428,27	35,48%	
N.° 4	Febrero 2024		S/. 572 585,05	46,62%	
N.° 5	Marzo 2024		S/. 209 292,10	50,69%	
N.° 6 <sup>17</sup>	Abril 2024		S/. 643 148, 56	63,20%	
N.° 7 <sup>18</sup>	Mayo 2024		S/. 540 657,97	73,72%	
N.° 8 <sup>19</sup>	Junio 2024		S/. 85 241,17	75,38%	
N.° 9 <sup>20</sup>	Febrero 2025		S/. 710 577,00	89,21%	
N.° 10 <sup>21</sup>	Marzo 2025		S/. 414 558,32	97,28%	
N.° 11 <sup>22</sup>	Abril 2025		S/. 90 957,52	99,05%	
N.° 12 <sup>23</sup>	Mayo 2025		S/. 48 893,58	100,00%	
N.° 1	Adicional n.° 2 con deductivo Vinculante n.° 1		Noviembre 2023	S/. 350 394,99	17,43%
N.° 2			1 al 15 diciembre 2023	S/. 205 037,67	27,63%
N.° 2			16 al 31 diciembre 2023	S/. 84 528,90	31,84%
N.° 3			Enero 2024	S/. 13 408,17	32,51%
N.° 4		Febrero 2024	S/. 34 780,11	34,24%	
N.° 5		Marzo 2024	S/. 12 997,94	34,88%	
N.° 6 <sup>24</sup>		Abril 2024	S/. 94 145,31	39,57%	

<sup>11</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000372-2025-MDC/GDUR del 5 de febrero de 2025 e Informe n.° 000266-2025-MDC/SGO del 5 de febrero de 2025.

<sup>12</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000373-2025-MDC/GDUR del 5 de febrero de 2025 e Informe n.° 000267-2025-MDC/SGO del 5 de febrero de 2025.

<sup>13</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000633-2025-MDC/GDUR del 7 de marzo de 2025 e Informe n.° 000422-2025-MDC/SGO del 7 de marzo de 2025.

<sup>14</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000943-2025-MDC/GDUR del 8 de abril de 2025 e Informe n.° 000646-2025-MDC/SGO del 8 de abril de 2025.

<sup>15</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 001284-2025-MDC/GDUREI del 9 de mayo de 2025 e Informe n.° 000854-2025-MDC/GDUREI-SGO del 9 de mayo de 2025.

<sup>16</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 001450-2025-MDC/GDUREI del 26 de mayo de 2025 e Informe n.° 000950-2025-MDC/GDUREI-SGO del 23 de mayo de 2025.

<sup>17</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000189-2025-MDC/GDUR del 23 de enero de 2025 e Informe n.° 000135-2025-MDC/SGO del 22 de enero de 2025.

<sup>18</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000374-2025-MDC/GDUR del 5 de febrero de 2025 e Informe n.° 000264-2025-MDC/SGO del 5 de febrero de 2025.

<sup>19</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000383-2025-MDC/GDUR del 6 de febrero de 2025 e Informe n.° 000273-2025-MDC/SGO del 6 de febrero de 2025.

<sup>20</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000634-2025-MDC/GDUR del 7 de marzo de 2025 e Informe n.° 000423-2025-MDC/SGO del 7 de marzo de 2025.

<sup>21</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000947-2025-MDC/GDUR del 8 de abril de 2025 e Informe n.° 000647-2025-MDC/SGO del 8 de abril de 2025.

<sup>22</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 001286-2025-MDC/GDUR del 9 de mayo de 2025 e Informe n.° 000855-2025-MDC/SGO del 9 de mayo de 2025.

<sup>23</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 001451-2025-MDC/GDUREI del 26 de mayo de 2025 e Informe n.° 000951-2025-MDC/GDUREI-SGO del 23 de mayo de 2025.

<sup>24</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000192-2025-MDC/GDUR del 23 de enero de 2025 e Informe n.° 000138-2025-MDC/GDUREI-SGO del 22 de enero de 2025.



Control Concurrente a la Obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.° 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.° 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (URI) n.° 2546822 y Código ARCC 2829"

Municipalidad Distrital de Castilla

Ficha Técnica de Obra				
N.° 7 <sup>25</sup>		Mayo 2024	S/. 52 138,03	42,16%
N.° 8 <sup>26</sup>		Junio 2024	S/. 6 426,14	42,48%
N.° 9 <sup>27</sup>		Febrero 2025	S/. 404 025,89	62,58%
N.° 10 <sup>28</sup>		Marzo 2025	S/. 711 267,97	97,97%
N.° 11 <sup>29</sup>		Abril 2025	S/. 40 755,82	100,00%
IV. INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA				
<b>Tipo de Proceso de Selección:</b>		Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 17-2022-MDC-CS-Primera Convocatoria		
<b>Sistema de Contratación:</b>	Mixto	Supervisión de Obra:		Tarifas - Diaria
		Revisión y/o elaboración liquidación de obra:		Suma Alzada
<b>Modalidad de Contratación:</b>		No Aplica		
<b>Valor Referencial:</b>		S/. 549 707,00		
<b>Contrato de Supervisión de Obra</b>	<b>Número</b>	39-2022-MDC-OGAYF-OAYCP	<b>Fecha:</b>	7 de diciembre de 2022
	<b>Monto (S/.)</b>	S/. 549 704,80		
	<b>Plazo:</b>	420 d.c.	Supervisión de Obra	
		30 d.c.	Liquidación de Obra	
	<b>Supervisión</b>	Consorcio Supervisor T&H		
<b>Representante Común</b>	Sr. Nilson Cesar Beizaga Agurto			
Personal Clave				
<b>Cargo</b>	<b>Profesional</b>		<b>Documento de Designación</b>	
<b>Jefe de Supervisión de Obra</b>	Christian Miguel Gil Benavides		39-2022-MDC-OGAYF-OAYCP	
	Luis Alberto Vallejos Vilchez		R.G. n.° 014-2025-MDC-GDUREI de 17 de enero de 2025.	
<b>Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente</b>	Gustavo Alberto Zegarra Rodríguez		39-2022-MDC-OGAYF-OAYCP	

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al hito de control n.° 10: Ejecución y Recepción de Obra, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.° 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.° 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2546822 y Código ARCC 2829", las cuales se exponen a continuación:



<sup>25</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000382-2025-MDC/GDUR del 6 de febrero de 2025 e Informe n.° 000272-2025-MDC/SGO del 6 de febrero de 2025.

<sup>26</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000384-2025-MDC/GDUR del 6 de febrero de 2025 e Informe n.° 000274-2025-MDC/SGO del 6 de febrero de 2025.

<sup>27</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 000424-2025-MDC/SGO del 7 de marzo de 2025.

<sup>28</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 00949-2025-MDC/GDUREI del 8 de abril de 2025 e Informe n.° 000648-2025-MDC/SGO del 8 de abril de 2025.

<sup>29</sup> Conformidad otorgada mediante Informe n.° 001013-2025-MDC/SGO del 3 de junio de 2025.

**Control Concurrente a la Obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.° 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.° 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2546822 y Código ARCC 2829"**

Municipalidad Distrital de Castilla

1. ENTIDAD NO CAUTELA LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES TRAS EL FIN DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y EFECTUÓ EL PAGO DE PARTIDAS VINCULADAS AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19 CON POSTERIORIDAD A DICHO TERMINO, A PESAR DE QUE EL CONTRATISTA NO VALORIZÓ DICHAS PARTIDAS EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE EL MONTO DE INVERSIÓN CONSIDERE PAGOS SIN SUSTENTO LEGAL EN LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020<sup>30</sup>, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por un plazo de (90) días calendario, debido al Covid-19. En consecuencia, a través de la Resolución Ministerial n.° 448-2020-MINSA de 30 de junio de 2020, se aprobó el documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", en cuyo anexo 5, se estableció la estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el cual debía ser implementado en los centros de trabajo de los distintos sectores económicos o productivos, tanto en instituciones públicas y privadas, con el fin de permitir el reinicio de actividades y garantizar la continuidad de aquellas que ya venían prestando servicios o bienes esenciales durante el estado de emergencia.

Asimismo, a través de las Resolución Ministerial (R.M.) n.° 257-2020-MTC, y R.M. n.° 0259-2020-MTC/01, ambos del 7 de mayo de 2020, se aprobaron los Protocolos Sectoriales y Lineamientos Sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones.

Así también, con Decreto Supremo n.° 003-2023-SA del 24 de febrero de 2023, la presidenta de la República decretó la prórroga del estado emergencia sanitaria por el Covid-19<sup>31</sup>, por un plazo de noventa (90) días calendarios a partir del 25 de febrero, período que culminó el 25 de mayo de 2023, siendo esta la última prórroga. Por consiguiente, a partir del 26 de mayo de 2023 finalizó oficialmente el estado de Emergencia.

Precisado lo anterior, se advirtió en la Valorización n.° 16<sup>32</sup> correspondiente al mes de marzo 2025, que el contratista valorizó partidas asociadas al plan de vigilancia, prevención y control Covid-19; no obstante, el supervisor de obra las excluyó mediante Informe n.° 023-2025-SUPERVISOR OBRA/INGLAVV de 2 de abril de 2025, bajo el siguiente motivo:

"(...)

**4.10. RESPECTO A PLAN COVID 19.**

(...)

*POR LO TANTO, COMO SUPERVISIÓN DE LA OBRA, Y TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL DECRETO SUPREMO N. 003-2023-SA DE 24 DE FEBRERO DE 2023, LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DECRETÓ LA PRÓRROGA DEL ESTADO EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, POR UN PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL 25 DE FEBRERO, PERIODO QUE CULMINÓ EL 25 DE MAYO DE 2023; POR CONSIGUIENTE, A PARTIR DEL 26 DE MAYO DE 2023 CULMINÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA;*



<sup>30</sup> Prorrogada mediante Decreto Supremo (D.S.) n.°s 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA, 003-2022-SA, 018-2022-SA y 003-2023-SA.

<sup>31</sup> Estado de Emergencia declarada por Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020.

<sup>32</sup> Solicitada mediante Oficio n.° 299-2025/MDC-OCI del 14 de mayo de 2025 y Recopilada mediante Acta de Recopilación de Información n.° 16-2025-MDC/OCI del 29 de mayo de 2025

COMO TAMBIÉN AL DOCUMENTO TÉCNICO: "LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19" APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N. 448-2020-MINSA DE 30 DE JUNIO DE 2020 VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS "ESTOS LINEAMIENTOS APLICAN A TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS O PRODUCTIVOS, A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA EL REINICIO DE SUS ACTIVIDADES Y PARA LAS QUE VIENE REALIZANDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O BIENES ESENCIALES **DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL PODER EJECUTIVO**". (EL ÉNFASIS ES PROPIO)

EN TAL SENTIDO, LOS HECHOS EXPUESTOS EVIDENCIAN QUE, PRESE A HABER FINALIZADO EL ESTADO DE EMERGENCIA EL 25 DE MAYO DE 2023, EL CONTRATISTA CONSIDERA A LAS PARTIDAS A 01.03 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19, CUANDO A PARTIR DEL 26 DE MAYO DE 2023 CULMINÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA.

EN ESE CONTEXTO, ESTA SUPERVISIÓN INDICA QUE, RESPECTIVAMENTE DICHOS GASTOS YA NO CONTABAN CON MARCO LEGAL POR LA CULMINACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, **POR LO TANTO, ESTA SUPERVISIÓN NO OTORGA CONFORMIDAD SOBRE ESTOS PAGOS DEL PLAN COVID-19.**

(...)"

Así también, dicha posición fue asumida por el Monitor de Obra mediante la Carta n.º 025-2025-LCG del 8 de abril de 2025, y replicada por el Subgerente de Obras en su Informe n.º 000646-2025-MDC/SGO de la misma fecha, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4

Motivos para la exclusión de partidas vinculadas al Plan COVID-19 en la valorización n.º 16 correspondiente al mes de marzo 2025.

Documento	Elaborado por	Descripción
Carta n.º 025-2025-LCG de 8 de abril de 2025	Monitor de Obra	"(...) <b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> (...) Sin embargo, a partir del 26 de mayo de 2023, culminó el estado de emergencia sanitaria, en ese contexto, esta subgerencia de obras, indica que, dichos gastos ya no cuentan con marco legal para su pago, por la culminación del estado de emergencia nacional, por lo tanto, este despacho no otorga conformidad sobre estos pagos del plan COVID-19, en amparo del DECRETO SUPREMO N° 003-2023-SA, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 24 de febrero de 2023, en consecuencia, se excluye la partida antes mencionada,(...) (...)"

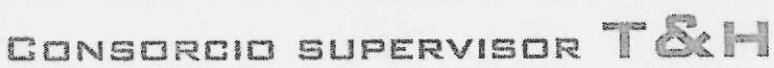


Documento	Elaborado por	Descripción
Informe n.° 000646-2025-MDC/SGO de 8 de abril de 2025.	Subgerente de Obras	"(...) <b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> (...) Sin embargo, a partir del 26 de mayo de 2023, culminó el estado de emergencia sanitaria, en ese contexto, esta subgerencia de obras, indica que, dichos gastos ya no cuentan con marco legal para su pago, por la culminación del estado de emergencia nacional, por lo tanto, este despacho no otorga conformidad sobre estos pagos del plan COVID-19, en amparo del DECRETO SUPREMO N° 003-2023-SA, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 24 de febrero de 2023, en consecuencia, se excluye la partida antes mencionada,(...) (...)"

Fuente: Carta n.° 025-2025-LCG e Informe n.° 000646-2025-MDC/SGO ambos del 8 de abril de 2025.  
Elaborado por: Comisión de Control.

A pesar de ello, tras la revisión de la valorización contractual n.° 17<sup>33</sup>, correspondiente al período del 1 al 30 de abril de 2025, se advirtió que, dentro del "Ítem 2.1: Actividades ejecutadas en el mes por partidas", consignado en el Informe n.° 036-2025-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV de fecha 3 de mayo de 2025, suscrito por el supervisor de obra, han sido valorizadas partidas vinculadas al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, tal como se puede apreciar a continuación:

**Imagen n.° 1**  
**Relación de Actividades Ejecutadas en el Mes por Partidas que Dan Origen a la Valorización n.° 17 correspondiente a abril 2025.**

01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19		
01.03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	mes	7.00
01.03.04	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	glb	0.50
01.03.05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID 19	glb	0.50
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PORTÁTIL	glb	0.50
Dirección: Calle Las Magnolias Mz BA Lote 17 Urb. Miraflores Country Club V Etapa-Castilla-Piura-Piura			
Correo: consorciosupervisorth@gmail.com			
 <b>CONSORCIO SUPERVISOR T&amp;H</b> "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA" UIC N° 20610230165			
01.03.07	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19	mes	7.00

Fuente: Valorización Contractual n.° 17 correspondiente al período del 1 al 30 de abril 2025.  
Elaborado por: Comisión de control

Solicitada mediante Oficio n.° 299-2025/MDC-OCI del 14 de mayo de 2025 y Recopilada mediante Acta de Recopilación de Información 16-2025-MDC/OCI del 29 de mayo de 2025.

Control Concurrente a la Obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.° 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.° 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2546822 y Código ARCC 2829"  
Municipalidad Distrital de Castilla



**Cuadro n.º 5**  
**Sustento de metrado del pago de partidas por plan de vigilancia, prevención y control.**

N.º	Descripción	Cantidad de Elementos	UND	Metrado Total
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.03.00	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL			
01.03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO		MES	7.00
	VAL 07 – NOVIEMBRE 2023	1.00		
	VAL 08 – DICIEMBRE 2023	1.00		
	VAL. 09 – ENERO 2024	1.00		
	VAL. 10 – FEBRERO 2024	1.00		
	VAL. 11 – MARZO 2024	1.00		
	VAL. 12 – ABRIL 2024	1.00		
	VAL. 13 – MAYO 2024	1.00		
01.03.04	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR		GLB	0.50
	VAL 07 – NOVIEMBRE 2023	0.071		
	VAL 08 – DICIEMBRE 2023	0.071		
	VAL. 09 – ENERO 2024	0.071		
	VAL. 10 – FEBRERO 2024	0.071		
	VAL. 11 – MARZO 2024	0.071		
	VAL. 12 – ABRIL 2024	0.071		
	VAL. 13 MAYO 2024	0.071		
01.03.05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID 19		GLB	0.50
	VAL 07 – NOVIEMBRE 2023	0.071		
	VAL 08 – DICIEMBRE 2023	0.071		
	VAL. 09 – ENERO 2024	0.071		
	VAL. 10 – FEBRERO 2024	0.071		
	VAL. 11 – MARZO 2024	0.071		
	VAL. 12 – ABRIL 2024	0.071		
	VAL. 13 MAYO 2024	0.071		
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PORTATIL		GLB	0.50
	VAL 07 – NOVIEMBRE 2023	0.071		
	VAL 08 – DICIEMBRE 2023	0.071		
	VAL. 09 – ENERO 2024	0.071		
	VAL. 10 – FEBRERO 2024	0.071		
	VAL. 11 – MARZO 2024	0.071		
	VAL. 12 – ABRIL 2024	0.071		
	VAL. 13 MAYO 2024	0.071		
01.03.07	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19		MES	7.00
	VAL 07 – NOVIEMBRE 2023	1.00		
	VAL 08 – DICIEMBRE 2023	1.00		
	VAL. 09 – ENERO 2024	1.00		
	VAL. 10 – FEBRERO 2024	1.00		
	VAL. 11 – MARZO 2024	1.00		
	VAL. 12 – ABRIL 2024	1.00		
	VAL. 13 MAYO 2024	1.00		

Fuente: Resumen de metrados Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 – 7 meses Contenido en el Valorización Contractual n.º 17 correspondiente a abril 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede observar en el sustento de metrados, el pago de las partidas vinculadas al Plan de vigilancia, prevención y control Covid-19 corresponde a metrados de siete (7) valorizaciones ya tramitadas. De igual forma, respecto al pago de dichas partidas, el informe del supervisor de obra señala que este se está realizando en virtud de una opinión legal emitida por la entidad. Esta misma posición fue precisada por el monitor de obra y replicada por el Subgerente de Obras, quienes indicaron lo siguiente



**Cuadro n.º 6**  
**Justificación del Pago de Partidas vinculadas al Plan Covid.**

Documento	Elaborado por	Descripción
Informe n.º 036-2025-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV del 3 de mayo de 2025	Supervisor de Obra	<p><b><u>"(...) 4.10. Respeto a Plan Covid-19</u></b></p> <p>Sobre el particular cabe de indicar mediante Oficio 221 – 2025 – MDC – GDUREI – SGO remite opinión legal sobre la solicitud de cancelación del plan de vigilancia, prevención y control covid – 19; relacionado a la ejecución de la obra Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, distrito de Castilla, provincia de Piura – Piura, con código único de inversiones (IRI) 2546822; en el que se determina que se pague el plan de vigilancia, prevención y control de Covid 19, debiéndose adjuntar todos los sustentos técnicos con respecto a la ejecución de dicha partida. (...)"</p>
Carta n.º 035-2025-LCG de 9 de mayo de 2025	Monitor de Obra	<p><b><u>"(...) 4.8. Respeto a Plan Covid-19</u></b></p> <p>Sobre el particular cabe de indicar mediante Oficio 221 – 2025 – MDC – GDUREI – SGO remite opinión legal de asesoría jurídica en la cual en el informe n.º 814-2025-MDC-OGAJ, en la que se determina que se pague el plan de vigilancia, prevención y control covid – 19; se relacionado a la ejecución de la obra Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, distrito de Castilla, provincia de Piura – Piura, con código único de inversiones (IRI) 2546822; debiéndose adjuntar todos los sustentos técnicos con respecto a la ejecución de dicha partida, es por ello que se está pagando el covid-19 siempre y cuando este esté sustentado, de acuerdo a la opinión legal(...)"</p>
Informe n.º 000854-2025-MDC/GDUREI - SGO de 9 de mayo de 2025.	Subgerente de Obras	<p><b><u>"(...) 4.8. Respeto a Plan Covid-19</u></b></p> <p>Sobre el particular cabe de indicar mediante Oficio 221 – 2025 – MDC – GDUREI – SGO remite opinión legal de asesoría jurídica en la cual en el informe n.º 814-2025-MDC-OGAJ, en la que se determina que se pague el plan de vigilancia, prevención y control covid – 19; se relacionado a la ejecución de la obra Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, distrito de Castilla, provincia de Piura – Piura, con código único de inversiones (IRI) 2546822; debiéndose adjuntar todos los sustentos técnicos con respecto a la</p>



Documento	Elaborado por	Descripción
		<i>ejecución de dicha partida, es por ello que se está pagando el covid-19 siempre y cuando este esté sustentado, de acuerdo a la opinión legal(...)"</i>

Fuente: Informe n.° 036-2025-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV del 3 de mayo de 2025, Carta n.° 035-2025-LCG de 9 de mayo de 2025 e Informe n.° 000854-2025-MDC/GDUREI -SGO de 9 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En torno a ello, el Informe n.° 000814-2025-MDC/OGAJ de 11 de abril de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa en su contenido que:

*"(...)*

*Que, mediante CARTA n.° 051-2025-CSJ., ingresada a la entidad el 7 de abril de 2025 mediante el EXP. 10275, el Gerente de la Constructora SAN JORGE E.I.R.L., solicita que se disponga la cancelación del Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19, indicando lo siguiente:*

- *Con fecha 07.12.22, se suscribió el contrato de obra n.°035-2022-MDC-OGAYF-OAYCP, contrato en la modalidad a suma alzada.*
- *Con Carta N° 011-2023/CST&H de fecha 19.01.23, el Consorcio Supervisor consulta sobre el Plan de Vigilancia y Prevención del COVID, en el mismo documento en la parte final solicita que, mediante acto resolutivo, la entidad se pronuncie si el monto considerado en el expediente técnico como prevención y control del COVID 19 procederá hacer el deductivo correspondiente.*
- *Con Oficio n.° 094-2023-MDC-GDUREI-SGO de fecha 20.01.23, la entidad absuelve la consulta y notifica que en el momento de tramitar las valorizaciones y demás gestiones que tramite la supervisión a la entidad no debe contener presupuestos referidos al COVID 19z, ni su aprobación de pagos por dichos conceptos.*
- *Con asiento n.° 45, de cuaderno de obra, el jefe de supervisión manifiesta que, de acuerdo con el Oficio N° 094-2023-MDC-GDUREI-SGO, las valorizaciones presentadas por mi representada por dichos conceptos deben quedar sin efecto.*
- *Sin embargo, con la Resolución Ministerial N.° 031-2023/MINSA, se resuelve en el Art. 01 aprobar la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, la cual establece que las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COVIDCOB-2. (...)*
- *Cabe aclarar que, en base a todos los antecedentes expuestos la entidad notifica la Resolución Gerencial N° 066-2023-MDC-GDUREI de 11.05.23, en la cual en su artículo primero dispone autorizar la cancelación del plan de vigilancia prevención y control de covid-19, sin embargo, el jefe de supervisión de manera arbitraria ha dejado sin efectos todos y cada una de nuestras valorizaciones relacionadas al plan covid-19. Solicitamos que se disponga su cancelación por encontrarse frente a un contrato de la modalidad de suma alzada, en el cual el contratista asume el riesgo de ejecutar todas las partidas consideradas en las especificaciones técnicas y planos y la entidad asume el riesgo de cancelar el íntegro de las partidas del monto de contrato y además mi representada ha cumplido con el plan de vigilancia covid-19 tal como se demuestra con las valorizaciones adjuntas y que el jefe de supervisión haciendo abuso de su poder no ha creído conveniente tramitarlo, pese a contar con la resolución vigente que dispone su cancelación.*

*"(...)"*



Control Concurrente a la Obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.° 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.° 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2546822 y Código ARCC 2829"

Municipalidad Distrital de Castilla

Por lo tanto, se infiere que la contratista solicitó la cancelación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 mediante la Carta N.° 051-2025-CSJ, de fecha 7 de abril de 2025, argumentando que, pese a haberse suscrito un contrato a suma alzada y contar con la Resolución Gerencial n.° 066-2023-MDC-GDUREI que autoriza dicha cancelación, el jefe de supervisión dejó sin efecto las valorizaciones de las partidas relacionadas al plan.

Entonces, en relación a la Resolución Gerencial n.° 066-2023-MDC-GDUREI de fecha 11 de mayo de 2025, que resuelve en su Artículo Primero<sup>34</sup> Autorizar el pago del Plan de Vigilancia Prevención y control de Covid-19 a partir del día 11 de enero del 2023, en amparo de lo establecido en la Resolución Ministerial n.° 031-2023-MINSA la que aprueba la Directiva Administrativa n.° 339-MINSA/DGIESP-2023.

En ese sentido, es importante precisar que la Resolución Gerencial n.° 066-2023-MDC-GDUREI fue emitida antes del término de la emergencia sanitaria, el cual se produjo el 26 de mayo de 2023<sup>35</sup>. Además, resulta pertinente destacar el ítem VIII Acciones Adicionales de la Directiva Administrativa n.° 339-MINSA/DGIESP-2023, que fundamentó la emisión de la mencionada resolución y que detalla lo siguiente:

*"(...) Durante la vigencia de la emergencia sanitaria por la COVID-19, los empleadores deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral a sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2. Se debe establecer comunicación constante entre el empleador y los trabajadores con el fin de reconocer a los grupos de riesgo por comorbilidades, monitorear a casos positivos con el fin de brindar contención, detectar casos en necesidad de apoyo, así como generar espacios de reencuentro laboral virtuales, en los que se pueda brindar información sobre la importancia de las medidas de higiene y medios de protección laboral, educar permanentemente en medidas preventivas y acciones que se tomaran al reiniciar las actividades.(...)"*

(El énfasis es agregado)

Como se observa en la disposición citada, la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores frente al riesgo de exposición al SARS-CoV-2 está directamente vinculada a la vigencia de la emergencia sanitaria por la COVID-19, ya que estas disposiciones fueron diseñadas como respuesta temporal y excepcional ante dicha emergencia; por tanto, su aplicación obligatoria cesa una vez concluido el estado de emergencia.

Por otra parte, en relación con las valorizaciones n.°<sup>os</sup> 7 y 8, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2023, respectivamente, así como con las valorizaciones n.°<sup>os</sup> 9, 10, 11, 12 y 13, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, todas ellas posteriores al término de la emergencia sanitaria, se tiene lo siguiente:

**"(...)ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cancelación del plan de vigilancia, prevención y control COVID-19 a partir del día 11 de enero del 2023, para la ejecución de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.° 15014 MANUEL HIDALGO CARNERO CON CÓDIGO LOCAL N.° 412483, DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA PIURA - PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N.° 2546822 Y CÓDIGO ARCC 2829", todo en amparo de lo establecido en el Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA la que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023.(...)"**

<sup>35</sup> Según Decreto Supremo n.° 003-2023-SA del 24 de febrero de 2023.



Control Concurrente a la Obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.° 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.° 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2546822 y Código ARCC 2829"

Municipalidad Distrital de Castilla

a) **Valorización n.° 07 correspondiente a noviembre 2023<sup>36</sup>**

El contratista mediante la Carta N.° 474-2023-CSJ de fecha 30 de noviembre de 2023, presentó la Valorización n.° 7 a la supervisión de Obra<sup>37</sup>, en la cual se incluye la valorización de partidas relacionadas con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19.

**Imagen n.° 2**  
**Detalle de Valorización Mensual n.° 7 de Obras Provisionales - noviembre 2023**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19							
01.03.01	ELABORACION DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID	gr	1.00	2,500.00				
01.03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE TRABAJO	mms	14.00	1,871.45				
01.03.03	HABILITACION DE MODULO DE TRAJE Y CONTROL COVID 19	md	1.00	5,000.00				
01.03.04	EVALUACION DE CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	gr	1.00	8,558.00		0.00		-852.87
01.03.05	MANEJO DE RESIDUOS Y EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA EL COVID 19	gr	1.00	5,322.15				
01.03.06	MANEJO E INSTALACION DE LAVADERO PORTATIL	gr	1.00	2,450.00		0.04		342.25
01.03.07	CONTROL HERMANOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19	mms	14.00	3,521.00				
						0.04		212.13
						0.04		66.00
						0.04		140.84

Fuente: Valorización n.° 7 – Obras provisionales presentado por el contratista mediante Carta n.° 474-2023-CSJ.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, mediante la Carta N.° 059-2023/CST&H, recibida por la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano el 5 de diciembre de 2023 (Expediente N.° 29914), se adjunta el Informe N.° 040-2023-ING.C.M.G./MHC del supervisor de obra, en el cual no se incluyen partidas vinculadas al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, tal como se puede apreciar a continuación.

*[Handwritten signatures and initials]*



<sup>36</sup> Obtenida mediante Acta de Recopilación n.° 19-2025-MDC/OCI de 18 de junio de 2025.  
<sup>37</sup> Recibido por el representante Común del Consorcio Supervisor T&H Nilson Cesar Beizaga Agurto el 30 de noviembre de 2023.

**Imagen n.º 3**

**Ítem 2.1. Actividades Ejecutadas en el mes por partidas del Informe**

**2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES POR PARTIDAS**

Del 13 al 30 de noviembre del 2023, se ha realizado los siguientes trabajos:

CODIGO	DESCRIPCION	UND	VALORIZACION ACTUAL MET
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAÑO QUIMICO STANDARD	gb	0.04
01.01.01.05	CERCO PROVISIONAL DE MADERA Y TRIPLAY	m	-
01.01.01.06	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 1.40x3.00m	und	-
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	0.60
01.01.02.02	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	0.60
01.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.04.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	408.11
01.01.07	FLETE		
01.01.07.01	FLETE TERRESTRE PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION	gb	0.04
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	5.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	0.04
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	0.04
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	0.60
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	gb	0.04

*[Handwritten signature and stamp]*

CODIGO	DESCRIPCION	UND	VALORIZACION ACTUAL
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		952.00
02.01.01	CORTE MASIVO CIMAQUINARA PARA EXPLANADA INTERIOR	m3	
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		0.72
02.03.04	COLUMNAS	m3	-
02.03.04.01	COLUMNAS - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	-
02.03.04.02	COLUMNAS - CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m2	3.73
02.03.04.03	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	kg	39.56
02.03.04.04	COLUMNAS - ACERO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	m2	5.73
02.03.04.05	COLUMNAS - CURADO DE CONCRETO		
02.03.05	VIGAS	m3	0.79
02.03.05.01	VIGAS - CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>		
06	PLAN DE CONTINGENCIA		
06.02	SUMINISTRO DE AMBIENTES DE PLAN DE CONTINGENCIA		4.00
06.02.02	CONSTRUCCION DE AULAS TRIPLAY EN PARQUE ZONAL 03 DE OCTUBRE	und	

Fuente: Informe N.º 040-2023-ING.C.M.G.B/MHC - Valorización n.º 7 del 13 al 30 de noviembre del 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Bajo ese contexto, el Informe n.º 2338-2023-MC-GDUREI-SGO del Subgerente de Obras, de fecha 18 de diciembre de 2023 en relación a la no inclusión de las partidas correspondientes al Plan de Prevención, Vigilancia y Control de Covid-19 menciona lo siguiente:



Control Concurrente a la Obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822 y Código ARCC 2829"

Municipalidad Distrital de Castilla

"(...) De la revisión efectuada, se puede apreciar que el **Jefe de Supervisión de obra Ing. Christian Miguel Gil Benavides, ha AUTORIZADO y APROBADO sólo las partidas que han sido ejecutadas en el mes de noviembre 2023 (periodo del 13 al 30 de noviembre), esa si que HA DESESTIMADO para el presente periodo, el pago de la partida 01.03 Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, puesto que NO HABRÍA SIDO EJECUTADA. (...)**" (El subrayado es agregado).

**b) Valorización n.º 08 correspondiente a diciembre 2023<sup>38</sup>.**

Asimismo, tras la revisión de las Valorización n.º 8 correspondiente al periodo del 1 al 15 de diciembre 2023, que incluye la documentación presentada por el contratista a la supervisión de obra<sup>39</sup> el 15 de diciembre de 2023, se pudo visualizar que el contratista no ha valorizado partidas relacionadas al Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19, las cuales forman parte del presupuesto de obras provisionales, tal como puede apreciarse a continuación:

**Imagen n.º 4**

**Detalle de Valorización Mensual n.º 8 de obras provisionales – Del 1 al 15 diciembre 2023**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REFERENCIAL		VALORIZACIÓN ACUMULADA		VALORIZACIÓN MENSUAL		VALORIZACIÓN AGUJERADA		SALDO POR VALORIZAR	
			MIL	SOLES	MIL	SOLES	MIL	SOLES	MIL	SOLES	MIL	SOLES
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	9999	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.03	HABILITACIÓN DE MODULO DE TRAJE Y CONTROL COVID 19	1.000	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.04	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	370	1.00	8,959.50	370	8,959.50	370	8,959.50	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID	270	1.00	5,363.15	270	5,363.15	270	5,363.15	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABOS PORTÁTIL	270	1.00	2,470.00	270	2,470.00	270	2,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.07	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19	9999	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	9999	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.03	HABILITACIÓN DE MODULO DE TRAJE Y CONTROL COVID 19	1.000	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.04	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	370	1.00	8,959.50	370	8,959.50	370	8,959.50	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID	270	1.00	5,363.15	270	5,363.15	270	5,363.15	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABOS PORTÁTIL	270	1.00	2,470.00	270	2,470.00	270	2,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.07	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19	9999	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	9999	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.03	HABILITACIÓN DE MODULO DE TRAJE Y CONTROL COVID 19	1.000	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.04	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	370	1.00	8,959.50	370	8,959.50	370	8,959.50	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID	270	1.00	5,363.15	270	5,363.15	270	5,363.15	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABOS PORTÁTIL	270	1.00	2,470.00	270	2,470.00	270	2,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.07	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19	9999	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	9999	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.03	HABILITACIÓN DE MODULO DE TRAJE Y CONTROL COVID 19	1.000	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.04	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	370	1.00	8,959.50	370	8,959.50	370	8,959.50	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID	270	1.00	5,363.15	270	5,363.15	270	5,363.15	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABOS PORTÁTIL	270	1.00	2,470.00	270	2,470.00	270	2,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.07	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19	9999	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	9999	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.03	HABILITACIÓN DE MODULO DE TRAJE Y CONTROL COVID 19	1.000	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.04	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	370	1.00	8,959.50	370	8,959.50	370	8,959.50	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID	270	1.00	5,363.15	270	5,363.15	270	5,363.15	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABOS PORTÁTIL	270	1.00	2,470.00	270	2,470.00	270	2,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.07	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19	9999	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	9999	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.03	HABILITACIÓN DE MODULO DE TRAJE Y CONTROL COVID 19	1.000	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.04	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	370	1.00	8,959.50	370	8,959.50	370	8,959.50	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID	270	1.00	5,363.15	270	5,363.15	270	5,363.15	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABOS PORTÁTIL	270	1.00	2,470.00	270	2,470.00	270	2,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.07	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19	9999	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	9999	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.03	HABILITACIÓN DE MODULO DE TRAJE Y CONTROL COVID 19	1.000	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.04	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	370	1.00	8,959.50	370	8,959.50	370	8,959.50	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID	270	1.00	5,363.15	270	5,363.15	270	5,363.15	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABOS PORTÁTIL	270	1.00	2,470.00	270	2,470.00	270	2,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.07	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19	9999	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	9999	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.03	HABILITACIÓN DE MODULO DE TRAJE Y CONTROL COVID 19	1.000	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.04	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	370	1.00	8,959.50	370	8,959.50	370	8,959.50	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID	270	1.00	5,363.15	270	5,363.15	270	5,363.15	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABOS PORTÁTIL	270	1.00	2,470.00	270	2,470.00	270	2,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.07	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19	9999	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	14.00	3,221.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	290	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	1.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	9999	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	14.00	1,071.45	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.03	HABILITACIÓN DE MODULO DE TRAJE Y CONTROL COVID 19	1.000	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	1.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.04	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	370	1.00	8,959.50	370	8,959.50	370	8,959.50	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID	270	1.00	5,363.15	270							

Del mismo modo, tras la revisión de las Valorización n.° 8 correspondiente al periodo del 16 al 31 de diciembre 2023, que contiene la documentación presentada por el contratista a la supervisión de obra, se observó que el contratista no valorizó partidas relacionadas al Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19, el cual está incluido en el presupuesto de obra Obras provisionales. Al respecto, se precisa que la valorización no contiene el detalle de la valorización correspondiente a obras provisionales; sin embargo, en el resumen de valorización respecto de este ítem se puede apreciar que no fue valorizada ninguna partida.

**Imagen n.° 5**  
**Resumen Valorización mensual – Del 16 al 31 diciembre 2023**

RESUMEN MONTO DE VALORIZACION MENSUAL						
N° 09						
16 AL 31 DE DICIEMBRE 2023						
ENTIDAD LICITANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA					
PROCESO DE CONTRATACION	N° 018-2023-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA					
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.					
OBRA	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15014 MANUEL HIDALGO CARNERO CON CODIGO LOCAL N° 412483, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) 2545822					
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA					
PRESUPUESTO CONTRACTUAL S.I.G.V.	SI	9,317,077.00				
PRESUPUESTO CONTRACTUAL C.I.G.V.	SI	10,994,151.92				
PRESUPUESTO CONTRACTUAL VIGENTE S.I.G.V.	SI	3,782,659.75				
PRESUPUESTO CONTRACTUAL VIGENTE C.I.G.V.	SI	4,453,938.51				
DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL S.I.G.V.	ACUMULADO ANTERIOR	VALORIZACION ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL	EJECUTADO VS PROGRAMADO %	SALDO POR VALORIZAR
<b>A- VALORIZACION CONTRACTUAL</b>						0.00
PRESUPUESTO OBRAS PROVISIONALES	715541.78	521658.24	0.00	521658.24		130673.44
PRESUPUESTO ESTRUCTURAS	826763.95	222428.15	0.00	222428.15		340271.81
PRESUPUESTO ARQUITECTURA	1251350.02	102463.57	4629.49	202419.04		1021439.96
PRESUPUESTO INSTALACIONES SANITARIAS	158576.54	0.00	0.00	0.00		158576.54
PRESUPUESTO INSTALACIONES ELECTRICAS	51124.25	1654.04	727.12	2381.16		55143.39
PRESUPUESTO CONTINGENCIA	384129.05	325981.54	0.00	325981.54		57537.51
PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	574558.89	0.00	0.00	0.00		574558.89

Fuente: Resumen de Valorización n.° 8 (16 al 31 de diciembre) presentado por el Residente de Obra al representante legal del Contratista mediante Carta n.° 17-2023-CONSTRUCTORA SAN JORGE-JRVA/RES.OBRA  
Elaborado por: Comisión de Control.

**c) Valorización n.° 09 correspondiente a enero 2024<sup>40</sup>.**

De igual manera, tras analizar la Valorización n.° 9, correspondiente al periodo enero de 2024, en la que se adjunta la documentación presentada por el contratista el 31 de enero de 2024 a la supervisión de Obra<sup>41</sup>, se identificó que el contratista no valorizó partidas asociadas al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, las cuales forman parte del presupuesto de obras provisionales, según se detalla a continuación:



Remitido al Órgano de Control Institucional mediante el Oficio N.° 51-2024/MDC-GM, recibido el 2 de mayo de 2024.

<sup>41</sup> Presentada mediante Carta n.° 036-2024-CSJ de 31 de enero de 2024, y Recibida por el Representante Común del Consorcio Supervisor T&H Nilson Cesar Beizaga Agurto el mismo día.

Control Concurrente a la Obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.° 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.° 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2546822 y Código ARCC 2829"  
Municipalidad Distrital de Castilla

**Imagen n.º 6**  
**Detalle de Valorización Mensual n.º 9 de obras provisionales – enero 2024**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REFERENCIAL		VALOR DE REFERENCIA ANTERIOR		VALOR REFERENCIAL ACTUAL		VALOR REFERENCIAL ACTUAL		VALOR POR VALORIZAR	%
			MON.	UNIT.	MON.	UNIT.	MON.	UNIT.	MON.	UNIT.		
01.03.01	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	gib	1.00	2,500.00	1.00	2,500.00	1.00	2,500.00	1.00	2,500.00	2,500.00	100.00%
01.03.02	ELABORACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	gib	1.00	1,071.45	1.00	1,071.45	1.00	1,071.45	1.00	1,071.45	1,071.45	100.00%
01.03.03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	und	1.00	5,500.00	1.00	5,500.00	1.00	5,500.00	1.00	5,500.00	5,500.00	100.00%
01.03.04	CONTROL COVID-19	gib	1.00	8,556.60	1.00	8,556.60	1.00	8,556.60	1.00	8,556.60	8,556.60	100.00%
01.03.05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19	gib	1.00	6,203.15	1.00	6,203.15	1.00	6,203.15	1.00	6,203.15	6,203.15	100.00%
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO	gib	1.00	2,400.00	1.00	2,400.00	1.00	2,400.00	1.00	2,400.00	2,400.00	100.00%
01.03.07	POSTAL CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19	mes	14.00	3,521.00	14.00	3,521.00	14.00	3,521.00	14.00	3,521.00	3,521.00	100.00%
<p align="right">   <b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</b> </p>												

Fuente: Valorización n.º 9 – Obras provisionales Correspondiente a enero 2024 presentado por el contratista mediante Carta n.º 036-2024-CSJ.  
Elaborado por: Comisión de Control.

**d) Valorización n.º 10 correspondiente a febrero 2024<sup>42</sup>.**

Con relación a la Valorización n.º 10 correspondiente al período febrero de 2024, que comprende la documentación presentada por el contratista el 29 de febrero de 2024, a la supervisión de Obra<sup>43</sup>, se advirtió que el contratista no valorizó partidas asociadas al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, las cuales forman parte del presupuesto de obras provisionales, como se evidencia a continuación:



Presentado al Órgano de Control Institucional mediante el Oficio N.º 51-2024/MDC-GM, recibido el 2 de mayo de 2024.  
Presentada mediante Carta n.º 055-2024-CSJ de 29 de febrero de 2024, y Recibida por el Representante Común del Consorcio Supervisor T&H Nilson Cesar Beizaga Agurto el mismo día.

Control Concurrente a la Obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Camero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822 y Código ARCC 2829"  
Municipalidad Distrital de Castilla

**Imagen n.º 7**  
**Detalle de Valorización Mensual n.º 10 de obras provisionales – febrero 2024**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR PRESUPUESTAL		VALOR PRESUPUESTAL INICIAL		VALOR PRESUPUESTAL ACTUAL		VALOR PRESUPUESTAL RECALCULADA		VALOR PRESUPUESTAL RECALCULADA	VALOR PRESUPUESTAL RECALCULADA
			IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD		
01.03.01	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	plu	1.00	2,500.00								
01.03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	m2	14.00	1,071.45								
01.03.03	HABILITACIÓN DE MÓDULO DE TRIAJE Y CONTROL COVID 19	m2	1.00	5,500.00								
01.03.04	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	plu	1.00	8,558.80								
01.03.05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID 19	plu	1.00	5,303.15								
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PORTÁTIL	plu	1.00	2,400.00								
01.03.07	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19	m2	14.00	3,521.00								

Fuente: Valorización n.º 10 – Obras provisionales Correspondiente a febrero 2024 presentado por el contratista mediante Carta n.º 055-2024-CSJ.  
Elaborado por: Comisión de Control.

**e) Valorización n.º 11 correspondiente a marzo 2024<sup>44</sup>.**

Respecto a la Valorización n.º 11 correspondiente al periodo marzo de 2024, que abarca la documentación presentada por el contratista el 31 de marzo de 2024, a la supervisión de Obra<sup>45</sup>, se constató que el contratista no valorizó partidas asociadas al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, las cuales forman parte del presupuesto de obras provisionales, como se muestra a continuación:



Remitido al Órgano de Control Institucional mediante el Oficio N.º 51-2024/MDC-GM, recibido el 2 de mayo de 2024. Presentada a través de la Carta n.º 089-2024-CSJ de 31 de marzo de 2024, y Recibida por el Representante Común del Consorcio Supervisor T&H Nilson Cesar Beizaga Agurto el mismo día.

**Imagen n.º 8**  
**Detalle de Valorización Mensual n.º 11 de obras provisionales – marzo 2024**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REFERENCIAL		VALOR DE LA OBRERA PROVISIONAL		VALORIZACIÓN ACTUAL		VALORIZACIÓN ACTUAL		VALOR POR VALORAR	%
			MEJ.	ALUMB.	MEJ.	ALUMB.	MEJ.	ALUMB.	MEJ.	ALUMB.		
01 03 01	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	gob	1.00	2,500.00								
01 03 02	IMPRESA Y DISTRIBUCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO Y CONTROL COVID-19	gob	1.00	1,071.40								
01 03 03	INSTALACIÓN DE MOQUILLO DE TRAJE Y CONTROL COVID-19	gob	1.00	5,500.00								
01 03 04	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	gob	1.00	8,538.50								
01 03 05	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19	gob	1.00	5,300.15								
01 03 06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PORTÁTIL	gob	1.00	2,450.00								
01 03 07	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19	mes	14.00	8,021.00								
01 03 08	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	gob	1.00	2,500.00								
01 03 09	IMPRESA Y DISTRIBUCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO Y CONTROL COVID-19	gob	1.00	1,071.40								
01 03 10	INSTALACIÓN DE MOQUILLO DE TRAJE Y CONTROL COVID-19	gob	1.00	5,500.00								
01 03 11	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	gob	1.00	8,538.50								
01 03 12	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19	gob	1.00	5,300.15								
01 03 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PORTÁTIL	gob	1.00	2,450.00								
01 03 14	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19	mes	14.00	8,021.00								
<b>Total Provisionales</b>												

Fuente: Valorización n.º 11 – Obras provisionales Correspondiente a marzo 2024 presentado por el contratista mediante Carta n.º 089-2024-CSJ.  
Elaborado por: Comisión de Control.

**f) Valorización n.º 12 correspondiente a abril 2024<sup>46</sup>.**

Asimismo, de la revisión a la Valorización n.º 12 correspondiente al periodo abril de 2024, que contiene la documentación presentada por el contratista el 30 de abril de 2024, a la supervisión de Obra<sup>47</sup>, se identificó que el contratista no valorizó partidas asociadas al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, las cuales forman parte del presupuesto de obras provisionales, como se observa a continuación:

*Handwritten signatures and initials on the left side of the page.*



<sup>46</sup> Valorización obtenida mediante Acta de Recopilación de Información n.º 16-2025-MDC/OCI de 29 de mayo de 2025.

<sup>47</sup> Presentada a través de la Carta n.º 107-2024-CSJ de 30 de abril de 2024, y Recibida por el Representante Común del Consorcio Supervisor T&H Nilson Cesar Beizaga Agurto el mismo día.



**Imagen n.° 10**  
**Detalle de Valorización Mensual n.° 13 de obras provisionales – mayo 2024**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR REFERENCIAL		DETALLE VALORIZACIÓN		VALORIZACIÓN ACTUAL		EN OBRAS DE EJECUCIÓN		VALOR	CANTIDAD	UNIDAD
			UNITARIO	TOTAL	ACTUAL	CONTRATO	ACTUAL	CONTRATO					
01.03.01	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	pln	1.00	2,300.00									
01.03.02	ELABORACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	pln	1.00	2,300.00									
01.03.03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	lmp	14.00	1,071.45									
01.03.04	HABILITACIÓN DE MÓDULO DE TRIAJE Y CONTROL COVID 19	hbl	1.00	5,500.00									
01.03.05	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	gls	1.00	6,306.50									
01.03.06	SUMINISTRO DE ROSARIOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID 19	gls	1.00	5,300.15									
01.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PORTÁTIL	gls	1.00	2,400.00									
01.03.07	CONTROL PERMANENTE DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19	lms	1.00	3,521.00									
<p>CONSEJO SUPERIOR DE OBRAS</p> <p>Ing. Aldo Rueda Vargas Arroyo CIP 20880 INGENIERO REGISTRADO DE OBRAS</p>													

Fuente: Valorización n.° 13 – Obras provisionales Correspondiente a mayo 2024 presentado por el contratista mediante Carta n.° 135-2024-CSJ.

Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora, en relación a lo citado por el contratista, respecto a que la supervisión de manera arbitraria dejó sin efecto todas sus valorizaciones vinculadas al Plan COVID-19, resulta ser imprecisa, ya que, luego del análisis a las valorizaciones correspondientes, se evidenció que únicamente en la valorización n.° 7 correspondiente a noviembre 2023, se incluyeron partidas relacionadas al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, sin embargo, dichas partidas fueron excluidas por el supervisor de obra, conforme a lo señalado en el Informe n.° 2338-2023-MC-GDUREI-SGO emitido por la subgerencia de obras, en el cual se indica expresamente que dichas actividades no habrían sido ejecutadas..

Asimismo, en relación con las valorizaciones n.°s 8, 9, 10, 11, 12 y 13 correspondientes a los meses de diciembre de 2023 a mayo de 2024, se verificó que el contratista no valorizó partidas asociadas al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, lo que sugiere que dichas actividades no formaron parte del avance físico reportado durante ese periodo.

Del mismo modo, el numeral 5 del Artículo n.° 83 del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios precisa lo siguiente:

“(…)  
83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial.  
(...)



**83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.**

(...)” (El énfasis es agregado)

De acuerdo con lo señalado en los artículos mencionados, se establece que las valorizaciones deben formularse en función de los metrados efectivamente ejecutados durante el mes; además, se infiere que tanto el contratista como el supervisor de obra realizaron conjuntamente la medición y valorización de dichos metrados.

Considerando lo anteriormente descrito, a pesar de que la emergencia sanitaria concluyó oficialmente el 25 de mayo de 2023, la entidad no adoptó las acciones correspondientes para la reducción de prestaciones. Además, autorizó pagos por conceptos vinculados al referido plan durante el periodo comprendido entre noviembre de 2023 y mayo de 2024, situación que resulta contradictoria, considerando que en las valorizaciones posteriores al término de la emergencia no se incluyeron partidas relacionadas con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, y teniendo en cuenta que dichas valorizaciones fueron formuladas de manera conjunta por el residente obra Ing. Velásquez Alvarado Jorge Ricardo en representación del contratista y el Jefe de Supervisión Ing. Christian Miguel Gil Benavides en representación de la supervisión, lo que sugiere que dichas actividades no fueron ejecutadas y, por tanto no formaron parte del avance físico reportado.

Los hechos expuestos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM y modificatorias, vigente desde el 16 de julio de 2018 y sus modificatorias.**

(...)

**Artículo 83.- Valorizaciones y metrados**

83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)



**Artículo 84.- Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados**

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

(...)"

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.

(...)"

f) *Eficacia y Eficiencia.* El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)"

- Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA, n.º 031-2020-SA, n.º 009-2021-SA, n.º 025-2021-SA, n.º 003-2022-SA y n.º 015-2022-SA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de febrero de 2023.

(...)"

**Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria.**

Prorrogar a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

(...)"

- Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado a través de la Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA de 30 de junio de 2020.

(...)"

**VII. Disposiciones Específicas**

Estos lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones públicas y privadas, para el reinicio de sus actividades y para las que viene realizando la prestación de servicios o bienes esenciales durante el estado de emergencia conforme lo establecido por el Poder Ejecutivo. (El énfasis es propio)(...)"



- **Directiva Administrativa n.° 339-MINSA/DGIESP-2023 aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 031-2023-MINSA del 10 de enero de 2023**

“(…)

**VIII ACCIONES ADICIONALES**

- *Durante la vigencia de la emergencia sanitaria por la COVID-19, los empleadores deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral a sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2. Se debe establecer comunicación constante entre el empleador y los trabajadores con el fin de reconocer a los grupos de riesgo por comorbilidades, monitorear a casos positivos con el fin de brindar contención, detectar casos en necesidad de apoyo, así como generar espacios de reencuentro laboral virtuales, en los que se pueda brindar información sobre la importancia de las medidas de higiene y medios de protección laboral, educar permanentemente en medidas preventivas y acciones que se tomaran al reiniciar las actividades.*

(…)” (El énfasis es agregado)

- **Opinión n.° 080-2022/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**

“(…)”

**3. CONCLUSIONES**

(…)”

- 3.3. *Cuando se trate de la reducción de prestaciones, a efectos de su aprobación, la Entidad deberá verificar que se trate de la inejecución de prestaciones inicialmente consideradas en el contrato original, y no confundirlo con la figura de los menores metrados, esta última solo aplicable para el caso de contratos de obra bajo el sistema a precios unitarios.*

(…)” (El énfasis es agregado).

La situación expuesta, situación que podría ocasionar que el monto de inversión considere pagos sin sustento legal en la liquidación de obra.

**2. ENTIDAD RECEPCIONÓ OBRA CON PARTIDAS NO EJECUTADAS ASOCIADAS AL PLAN DE CONTINGENCIA, LAS CUALES HAN SIDO VALORIZADAS AL 100%, OCACIONANDO QUE SE REALICEN PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA POR PRESTACIONES NO EJECUTADAS.**

Mediante Asiento n.° 604 del cuaderno de obra digital de fecha 8 de mayo de 2025, el residente de obra comunica la culminación de la obra. Luego, el 13 de mayo de 2025 mediante asiento n.° 609 del cuaderno de obra digital, el supervisor de obra tras la verificación correspondiente, ratificó la culminación.

Asimismo, mediante Carta n.° 071-2025/CST&H del 13 de mayo de 2025, recibida el mismo día por la Oficina de Gestión Documentaria y atención al ciudadano (Expediente n.° 13847), la supervisión solicitó la recepción de obra, adjuntando el Informe n.° 044-2025-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV, también del 13 de mayo de 2025, junto con el Certificado de Conformidad Técnica.



Luego, mediante Resolución Gerencial N.° 104-2025-MDC-GDUREI del 15 de mayo de 2025, se designó al comité de Recepción de Obra, integrado en calidad de presidente por el Ing. Luis Alberto Granda Tume Con CIP 58291, y en calidad de miembros por el Ing. Henri Ocaña Torrejón con CIP 216301 y la Ing. Brenda Mercedes Antón Tocto CIP 224958.

En ese sentido, el 20 de mayo de 2025 los integrantes del comité de recepción, contratista y supervisión se constituyeron en la obra con el objetivo de llevar a cabo el procedimiento de recepción de obra, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra<sup>50</sup>.

En relación con ello, de la revisión de la Valorización n.° 18, correspondiente al periodo del 1 al 8 de mayo de 2025, la cual cuenta con conformidad otorgada mediante el Informe n.° 000950-MDC/GDUREI-SGO del 23 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Obras, y que incluye el Informe n.° 045-2025-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV del supervisor de obra, se identificó que fueron valorizadas partidas relacionadas con el Plan de Contingencia.

**Imagen n.° 11**  
**Control de Avance de Obra mes de mayo 2025.**

05	PLAN DE CONTINGENCIA		
05.01	TRASLADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
05.01.01	TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE (inc. Estribos)	q/b	1.00
05.02	SUMINISTRO DE AMBIENTES DE PLAN DE CONTINGENCIA		
05.02.01	PAGOS DE SERVICIOS DE AGUA Y LUZ	mes	2.00
05.02.02	CONSTRUCCION DE AULAS TRIPLAY EN PARQUE ZONAL 03 DE OCTUBRE	und	0.00
05.02.03	DESMONTAJE Y ENTREGA DE AULAS TRIPLAY EN PARQUE ZONAL 03 DE OCTUBRE	und	29.00
05.02.04	MONTAJE Y DESMONTAJE DE AULA PREFABRICADA PRONOEI	und	0.50
05.02.05	LIMPIEZA Y RECUPERACION DE PARQUE ZONAL 03 DE OCTUBRE	q/b	1.00
05.02.06	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS EXISTENTES	mes	5.00

Fuente: Informe n.° 045-2025-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV del supervisor de obra adjunto a la Carta n.° 072-2025/CST&H de 20 de mayo del 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, en el ítem 3.1 del Informe n.° 045-2025-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV el supervisor de obra señala lo siguiente:

"(...)

**3.10 RESPECTO A PLAN DE CONTINGENCIA**

**SOBRE EL PARTICULAR CABE INDICAR QUE MEDIANTE ACTA DE ACUERDO SUSCRITA EL 06 DE MAYO DEL 2025 ENTRE LAS PARTES CONTRATISTA CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL Y LA ENTIDAD MUNICIPAL DISTRITAL DE CASTILLA, EN LA CUAL SE ESTIPULA LO SIGUIENTE: VALORIZAR LAS PARTIDAS DESCRITAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA Y DAR POR CONCLUIDAS LAS METAS DEL PROYECTO; PARA HACER POSIBLE Y VIABILIZAR LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN. AL RESPECTO LA SUPERVISIÓN OPINA QUE EL PAGO DE ESTA VALORIZACIÓN SE REALICE PREVIA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS DE ESTE PRESUPUESTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA CUYO MONTO ASCIENDE A: S/ 52 448.05 Inc. IGV por las siguientes partidas.**

(...)" (El énfasis es agregado)



Suscrita por los Integrantes del Comité de Recepción de Obra, Ing. Luis Alberto Granda Tume, Ing. Henri Ocaña Torrejón e Ing. Brenda Mercedes Antón Tocto. En representación de la contratista por el Gerente General Sr. Florentino Serván Serván y el Residente de Obra el Ing. Carlos Magno Sevilla Linares. Por parte de la supervisión suscribieron el acta el Representante Común Sr. Nilson César Beizaga Agurto y el Jefe de supervisión Ing. Luis Alberto Vallejos Vilchez.

Así también, el Certificado de conformidad técnica adjunto a la Carta n.° 071-2025/CST&H del 13 de mayo de 2025, en el ítem METAS FINALES ALCANZADAS DE LA OBRA, indica que se ha ejecutado el 100% de las metas establecidas en el expediente técnico, tal como se describe lo siguiente:

**Imagen n.° 12**  
**Metas finales alcanzadas de la obra respecto del Plan de Contingencia.**

Plan de contingencia			
Item	Descripción	Und.	Metrado
06	PLAN DE CONTINGENCIA		
06.01	TRASLADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
06.01.01	TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE (inc. Estrabeje)	gib	2.00
06.02	SUMINISTRO DE AMBIENTES DE PLAN DE CONTINGENCIA		
06.02.01	PAGOS DE SERVICIOS DE AGUA Y LUZ	mes	12.00
06.02.02	CONSTRUCCIÓN DE AULAS TRIPLAY EN PARQUE ZONAL 03 DE OCTUBRE	und	29.00
06.02.03	DESMTAJE Y ENTREGA DE AULAS TRIPLAY EN PARQUE ZONAL 03 DE OCTUBRE	und	29.00
06.02.04	MONTAJE Y DESMONTAJE DE AULA PREFABRICADA PRONOEI	und	1.00
06.02.05	LIMPIEZA Y RECUPERACION DE PARQUE ZONAL 03 DE OCTUBRE	gib	1.00
06.02.06	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS EXISTENTES	mes	12.00

Fuente: Certificado de conformidad técnica adjunta al Carta n.° 071-2025/CST&H del 13 de mayo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

No obstante, en el contenido del certificado de conformidad técnica también se incluye la siguiente acotación:

*"(...) Mediante acta de acuerdo suscrita el 06 de mayo del 2025 entre las partes: Contratista Constructora San Jorge EIRL y la entidad Municipal distrital de Castilla, en la cual se estipula lo siguiente: valorizar las partidas descritas en el plan de contingencia y dar por concluidas las metas del proyecto; para hacer posible y viabilizar la solicitud de recepción.*

*El contratista asume el compromiso de ejecutar las partidas descritas en el punto segundo, tan pronto se trasladen los alumnos al nuevo colegio construido, previa coordinación con la directora de la institución educativa n. 15014 Manuel Hidalgo Carnero. (...)"*

Ahora, en relación con el pago de la valorización contractual n.° 18, este se realizó a través de la nota de pago n.° 232.25.81.2506945 por un monto de S/. 144 716,64 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos dieciséis con 64/100 soles) efectuada el 2 de junio de 2025 y la nota de pago n.° 232.25.81.2507005 por el monto de S/. 6 030,00 (Seis mil treinta con 00/100 soles) efectuada el 30 de mayo de 2025. Por tanto, ambas suman un total de S/. 150 746,64 (Ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y seis con 64/100 soles) de acuerdo a la conformidad otorgada mediante Informe n.° 000950-MDC/GDUREI-SGO del 23 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Obras, y el Informe n.° 001450-2025-MDD/GDUREI del 26 de mayo de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura.

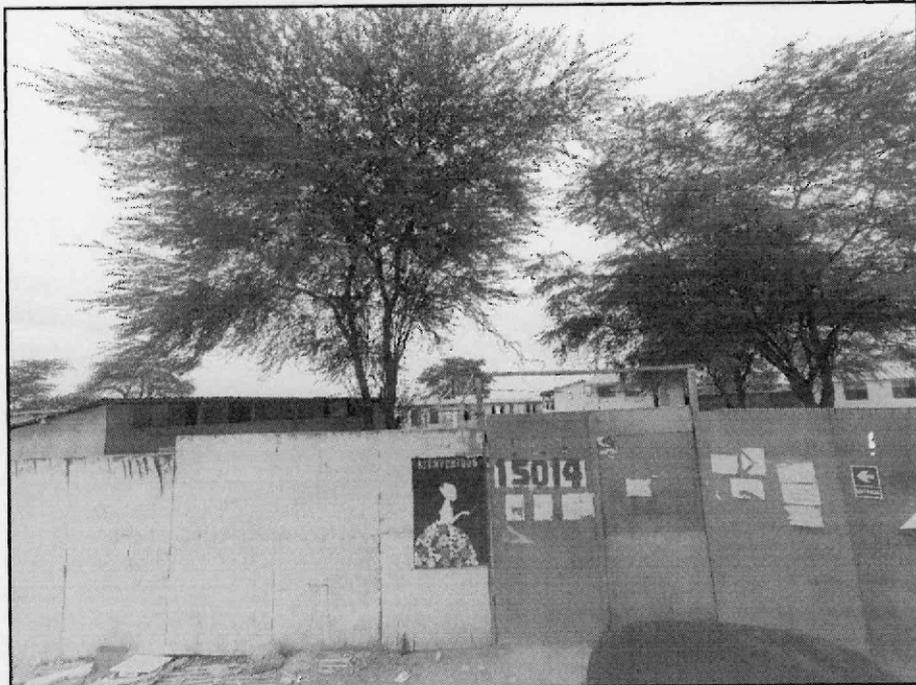
Respecto a ello, en relación con las partidas vinculadas al Plan de Contingencia, se identificó lo siguiente:



a) **En relación a la Partida 06.02.03 DESMONTAJE Y ENTREGA DE AULAS TRIPLAY EN PARQUE ZONAL 03 DE OCTUBRE.**

De la Visita de inspección realizada por la comisión de Control el 9 de junio de 2025, en la que se suscribió el Acta de Inspección n.º 13-2025-MDC/OCI-SCC, se advirtió que el desmontaje de las aulas correspondientes al plan de contingencia aún no se ha ejecutado, tal como se puede apreciar a continuación.

**Imagen n.º 13**  
**Infraestructura temporal del Plan de Contingencia sin desmontar.**



Fuente: Visita de Inspección del 9 de junio de 2025  
Elaborado por: Comisión de Control

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**Imagen n.º 14**  
**Infraestructura temporal del Plan de Contingencia sin desmontar**



Fuente: Visita de Inspección del 9 de junio de 2025

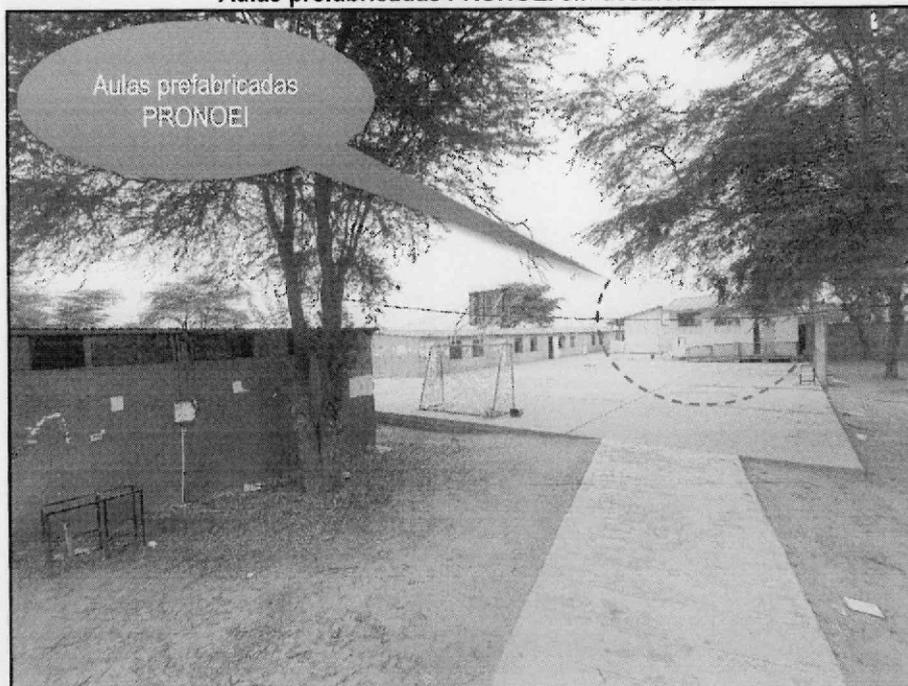
Elaborado por: Comisión de Control

b) **En relación a la Partida 06.02.04 MONTAJE Y DESMONTAJE DEL AULA PREFABRICADA PRONOEI**

Asimismo, como resultado de la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el 9 de junio de 2025, en la cual se suscribió el Acta de Inspección n.º 13-2025-MDC/OCI-SCC, se advirtió que las aulas prefabricadas PRONOEI aún se encuentran pendientes de desmontaje, tal como se puede observar a continuación.



Imagen n.º 15  
Aulas prefabricadas PRONOEI sin desmontar



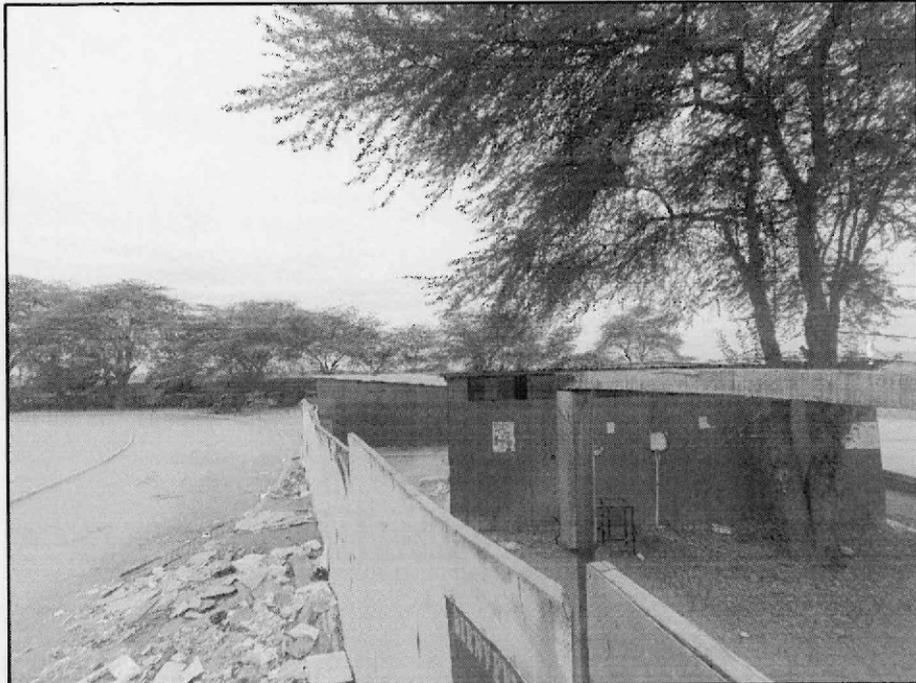
Fuente: Visita de Inspección del 9 de junio de 2025  
Elaborado por: Comisión de Control

c) **En relación a la Partida 06.02.05 LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE ZONAL 03 DE OCTUBRE.**

Del mismo modo, como resultado de la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el 9 de junio de 2025, en la cual se suscribió el Acta de Inspección n.º 13-2025-MDC/OCI-SCC, se advirtió que no se ha llevado a cabo la limpieza ni la recuperación del parque zonal 03 de octubre tras el desmontaje de la infraestructura provisional, ya que dicho desmontaje aún no se ha ejecutado, tal como se puede evidenciar a continuación:

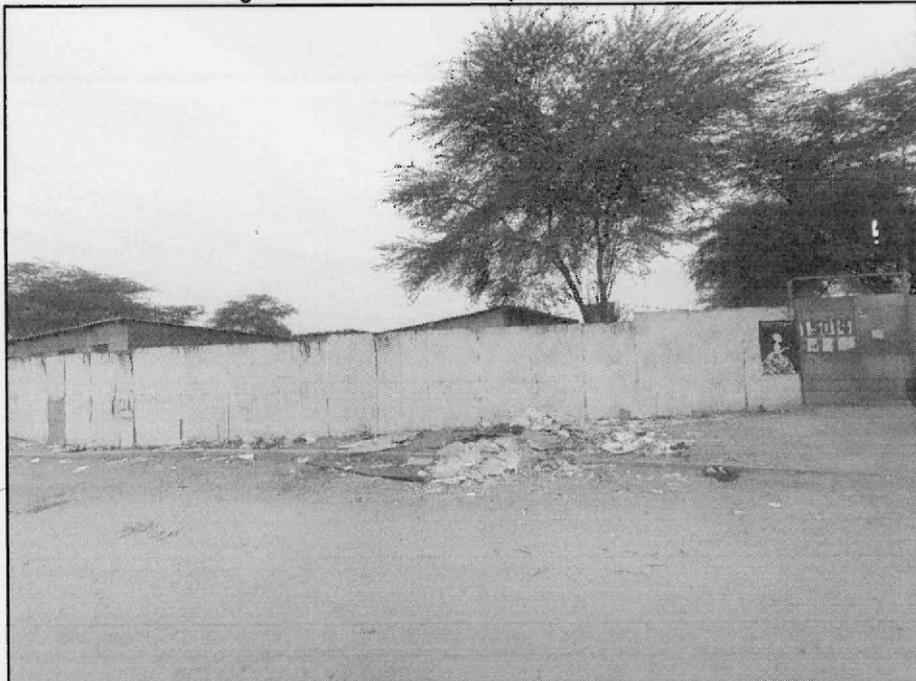


**Imagen n.º 16**  
**Vista general de las aulas temporales aún instaladas.**



Fuente: Visita de Inspección del 9 de junio de 2025  
Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 17**  
**Vista general de las aulas temporales aún instaladas**



Fuente: Visita de Inspección del 9 de junio de 2025  
Elaborado por: Comisión de Control



**d) En relación a la Partida 06.02.06 MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EXISTENTES.**

Respecto de esta partida, se observa que en la última valorización n.° 18 se ha considerado un total de ocho (8) meses. Teniendo en cuenta que las valorizaciones se formulan en función de los metrados efectivamente ejecutados, y además, son elaboradas de manera conjunta por el contratista y la supervisión, conforme a lo establecido en los numerales 3<sup>51</sup> y 5<sup>52</sup> del artículo 83 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; en consecuencia, lo anterior sugiere que dichas actividades no fueron ejecutadas y, por tanto, no formaron parte del avance físico reportado en su debido periodo.

Asimismo, resulta pertinente mencionar que el jefe de supervisión, ingeniero Luis Alberto Vallejos Vilchez, con CIP n.° 39200, otorgó la conformidad al metrado correspondiente a los ocho (8) meses, a pesar de que asumió el cargo recién el 17 de enero de 2025, en reemplazo del ingeniero Christian Miguel Gil Benavides, mediante la Resolución Gerencial n.° 014-2025-MDC-GDUREI emitida en la misma fecha. En ese sentido, tras el reinicio de la obra el 3 de febrero de 2025, el mencionado jefe de supervisión únicamente formuló y verificó la ejecución de actividades correspondientes a cuatro (4) valorizaciones, comprendidas entre los meses de febrero y mayo de 2025.

Aunado a ello, a través del Informe de Hito de Control n.° 044-2023-OCI/2407-SCC del 13 de octubre del 2023 y del Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/2407-SCC de 27 de agosto de 2024, se identificó deficiencias en el mantenimiento a los servicios higiénicos del plan de contingencia, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

**Cuadro n.° 7**

**Registro de deficiencias en el mantenimiento de los servicios higiénicos**

Hito de Control	Fecha	Situación adversa	Descripción
Hito de Control n.° 044-2023-OCI/2407-SCC	13 de octubre de 2023	Plan de contingencia no reúne las condiciones óptimas que garantizan un servicio de calidad educativa, situación que podría afectar la continuidad de las clases presenciales	“(…) <b>Respecto a las condiciones inadecuadas e inseguras en ambientes:</b> (…) <b>Imagen 03:</b> Se evidencia que en uno de los SS.HH hay presencia de fugas en las tuberías de agua ocasionando humedad y posteriormente deterioro tanto en las estructuras de los módulos, así como en los que sirve de base. (…)”



<sup>51</sup>“(…) 83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial (…)”

<sup>52</sup>“(…) 83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. (…)”

Hito de Control	Fecha	Situación adversa	Descripción
Hito de Control n.° 030-2024-OCI/2407-SCC	27 de agosto de 2024	Entidad no cautela que las condiciones del plan de contingencia sean óptimas para la realización de un servicio educativo de calidad situación que pondría en riesgo la seguridad, salud y bienestar de la población estudiantil.	“(…) <b>a. Respecto a las instalaciones propias del plan de contingencia.</b> <b>Imagen n.° 1</b> (…) <b>Descripción:</b> Deterioro de puerta del baño de mujeres del plan de contingencia. (…) <b>Imagen n.° 2</b> (…) <b>Descripción:</b> Deterioro y/o rotura del tabique en baño de mujeres del plan de contingencia. (…) <b>Imagen n.° 3</b> (…) <b>Descripción:</b> Deterioro de puerta del baño de mujeres del plan de contingencia (…) <b>Imagen n.° 4</b> (…) <b>Descripción:</b> Deterioro de cubículo de inodoro del SS.HH. de mujeres del plan de contingencia. (…)”

Fuente: Informe de Hito de Control n.° 044-2023-OCI/2407-SCC del 13 de octubre del 2023 y del Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/2407-SCC de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, se ha efectuado el pago de ocho (8) meses de ejecución de la partida 06.02.06 Mantenimiento de Servicios Higiénicos Existentes, sin evidencia de que las actividades correspondientes hayan sido realmente realizadas en su debido momento. Asimismo, la validación de los metrados fue realizada por el actual jefe de supervisión, quien asumió funciones después del periodo valorizado y no justificó por qué dichas partidas no fueron valorizadas oportunamente.

Además, cabe señalar que informes previos de control ya habían advertido deficiencias en el mantenimiento de los servicios del plan de contingencia.

En consecuencia, se advierte que la entidad efectuó el pago de partidas asociadas al plan de contingencia, a pesar de que existen evidencias de que estas no fueron ejecutadas; sin embargo, dichas partidas fueron valorizadas al 100 %, por lo que resulta pertinente citar la Opinión n.° 080-2022/DTN<sup>53</sup> del OSCE, la cual que precisa:



<sup>53</sup> Puede revisarse la Opinión 080-2022/DTN sita en: <https://www.gob.pe/institucion/cece/informes-publicaciones/3520058-opinion-n-080-2022-dtn>

*"(...) 3.3. Cuando se trate de la reducción de prestaciones, a efectos de su aprobación, la Entidad deberá verificar que se trate de la inejecución de prestaciones inicialmente consideradas en el contrato original, y no confundirlo con la figura de los menores metrados, esta última solo aplicable para el caso de contratos de obra bajo el sistema a precios unitarios. (...)" (El énfasis es agregado).*

A partir de lo anterior, se concluye que la inejecución de prestaciones da lugar a una reducción de estas, situación que ha quedado evidenciada en los hechos expuestos.

Esta circunstancia pone de manifiesto que la entidad recepcionó y efectuó pagos por partidas no ejecutadas, además de revelar deficiencias en los procesos de supervisión, validación y control de la ejecución física de la obra, comprometiendo así la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Los hechos expuestos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM y modificatorias, vigente desde el 16 de julio de 2018 y sus modificatorias.**

*"(...)*

**Artículo 70.- Vicios ocultos**

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

*"(...)*

**Artículo 83.- Valorizaciones y metrados**

*83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista*

*"(...)*

*83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.*

*"(...)*

*83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.*

*"(...)"*



- Opinión n.º 080-2022/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

“(...)

### 3. CONCLUSIONES

(...)

3.3. Cuando se trate de la reducción de prestaciones, a efectos de su aprobación, la Entidad deberá verificar que se trate de la inejecución de prestaciones inicialmente consideradas en el contrato original, y no confundirlo con la figura de los menores metrados, esta última solo aplicable para el caso de contratos de obra bajo el sistema a precios unitarios.

(...)” (El énfasis es agregado).

- Contrato n.º 035-2022-MDC-OGAYF-OAYCP Contratación de la ejecución de Obra: “Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822 del Procedimiento de Contratación pública Especial n.º 018-2022-MDC-CS Primera Convocatoria, suscrito el 7 de diciembre de 2022.

“(...)

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El Plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la Obra.

(...)”

La situación expuesta ha ocasionado que se realicen pagos a favor del contratista por prestaciones no ejecutadas.

- ENTIDAD NO ADVIERTE INCREMENTO DEL MONTO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO TRAS APROBACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA FALTA DE COBERTURA ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El numeral 2 del artículo 60 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios en adelante “El Reglamento” precisa:

“(...) 60.2 La garantía de fiel cumplimiento del contrato es emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. (...)”



Asimismo, según la Cláusula Tercera: Monto Contractual del Contrato n.° 35-2022-MDC-OGAYF-OAYCP, suscrito el 7 de diciembre de 2022, se establece que el monto del contrato asciende a S/. 10 994 151,92 (Diez millones novecientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y uno con 92/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley. En ese sentido, conforme a lo señalado en el reglamento, el importe correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento se fijaría en S/ 1 099 415,20 (Un millón noventa y nueve mil cuatrocientos quince con 20/100 soles).

No obstante, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 295-2023-MDC-GM del 10 de octubre de 2023, se resuelve aprobar el Adicional n.° 1 vinculante al deductivo n.° 1 y el Adicional n.° 2 vinculante al deductivo n.° 1 según detalle:

**Cuadro n.° 8**  
**Detalle de prestaciones adicionales aprobadas.**

Descripción	Monto	Incidencia
Monto Contractual	10 994 151,92	100,00%
Deductivo Vinculante de obra n.° 01	6 530 613,41	-59,40%
Prestación Adicional vinculante de Obra n.° 01	5 139 171,36	+46,74%
Prestación Adicional Vinculante de Obra n.° 02 Por Partidas Nueva	2 009 907,17	+18,28%
<b>Nuevo Monto Contractual</b>	<b>11 612 617,04</b>	<b>105,63%</b>

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 295-2023-MDC-GM del 10 de octubre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

En torno a ello, se suscribieron las adendas<sup>54</sup> al Contrato n.° 035-2022-MDC-OGAYF-OACYP n.°s 1, 2 y 3 que modificaron la Cláusula Tercera: Monto Contractual según el siguiente detalle:

**Cuadro n.° 9**  
**Detalle de Adendas modificando el monto Contractual.**

Descripción	Fecha	Monto
Contrato Original	7 de diciembre de 2022	S/. 10 994 151,92
Adenda n.° 1	14 de diciembre de 2023	S/. 9 602 709,87
Adenda n.° 2	14 de diciembre de 2023	S/. 10 993 839,98
Adenda n.° 3	13 de marzo de 2024	S/. 11 612 617,04

Fuente: Contrato n.° 035-2022-MDC-OGAYF-OACYP y sus adendas n.°s 1, 2 y 3.

Elaborado por: Comisión de Control

Por lo tanto, según la Adenda n.° 3 del Contrato n.° 035-2022-MDC-OGAYF-OACYP el monto contractual se estableció en S/. 11 612 617,04 (Once millones seiscientos doce mil seiscientos diecisiete con 04/100 soles); en esa línea, resulta pertinente señalar el numeral 15 del artículo 90 del reglamento:

**“(...) 90.15 Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. (...)”** (El énfasis es agregado)



Adendas remitidas a la Comisión de Control Mediante Correo electrónico de la dirección electrónica [logistica@municastilla.gob.pe](mailto:logistica@municastilla.gob.pe) adjuntando el Oficio n.° 11-2025-MDC-OAYCP de 10 de junio de 2025 en atención al Oficio n.° 376-2025/MDC-OCI de 5 de junio de 2025.

En consecuencia, el contratista debe ampliar el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento según lo estipulado en la Adenda n.° 3, por lo que, el importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendería a la suma de S/. 1 161 261,71 (Un millón ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y uno con 71/100 soles).

Sin embargo, tras revisar la última valorización correspondiente al mes de mayo de 2025, se advirtió que la Carta Fianza n.° 4410093658.01 de Fiel Cumplimiento emitida por el Banco Interamericano de Finanzas (BanBif) y con vigencia al 1 de julio de 2025, consigna un importe por S/. 1 099 415,20 (Un millón noventa y nueve mil cuatrocientos quince con 20/100 soles), lo cual evidencia que el monto de la garantía no ha sido ampliado como correspondería.

En virtud de lo señalado, se advierte que la entidad no ha exigido ni verificado el incremento del monto de la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo establecido en el numeral 15 del artículo 90 del Reglamento, pese a la aprobación de prestaciones adicionales que modificaron el monto contractual. Esta omisión representa un incumplimiento normativo que podría comprometer la cobertura ante un eventual incumplimiento del contratista, afectando la adecuada salvaguarda de los intereses del Estado.

Los hechos expuestos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM y modificatorias, vigente desde el 16 de julio de 2018 y sus modificatorias.**

"(...)

**Artículo 60.- Garantía**

(...)

60.2 La garantía de fiel cumplimiento del contrato es emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

(...)

**Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**

(...)

90.15 Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional.

(...)"



- Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 18-2022-MDC-CS Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de Obra: "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.° 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.° 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2546822", publicadas el 22 de noviembre de 2022.

"(...)

#### REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS

##### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"(...)

##### 3.1.11 GARANTIAS

"(...)

*La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor a la entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de contrato de obra.*

"(...)"

La situación expuesta podría generar la falta de cobertura ante un eventual incumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.° 10: Ejecución y Recepción de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Castilla.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha identificado la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la entidad deba adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso; por lo cual, esta comisión de control no ha emitido Reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad distrital de Castilla aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.



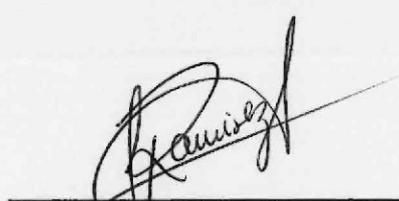
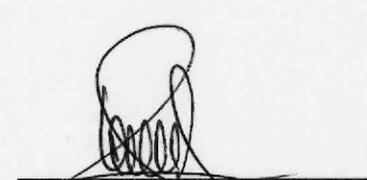
**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 10: Ejecución y Recepción de obra se han advertido tres (3) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822 y Código ARCC 2829", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 10: Ejecución y Recepción de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822 y Código ARCC 2829"
2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Castilla, 23 de junio de 2025.

  
Jorge Raúl Vidarte Niño  
Supervisor  
Juan Carlos Ramírez Armas  
Jefe de Comisión  
Luis Antonio Pintado Berru  
Integrante

Castilla, 23 de junio de 2025.

  
C.P.C. JORGE RAÚL VIDARTE NIÑO  
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

---

**Jorge Raúl Vidarte Niño**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad distrital de Castilla.

ar

f

g



**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. ENTIDAD NO CAUTELA LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES TRAS EL FIN DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y EFECTUÓ EL PAGO DE PARTIDAS VINCULADAS AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19 CON POSTERIORIDAD A DICHO TERMINO, A PESAR DE QUE EL CONTRATISTA NO VALORIZÓ DICHAS PARTIDAS EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE EL MONTO DE INVERSIÓN CONSIDERE PAGOS SIN SUSTENTO LEGAL EN LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

N.º	Documento
1	Informe n.º 023-2025-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV de 2 de abril de 2025, Carta n.º 025-2025-LCG del 8 de abril de 2025 e Informe n.º 000646-2025-MDC/SGO de 8 de abril de 2025 contenidos en la valorización contractual n.º 16 correspondiente a marzo 2025
2	Informe n.º 036-2025-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV de fecha 3 de mayo de 2025 contenido en la valorización contractual n.º 17 correspondiente a abril 2025.
3	Resumen de metrados Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 – 7 meses Contenido en el Valorización Contractual n.º 17 correspondiente a abril 2025.
4	Informe n.º 000854-2025-MDC/GDUREI -SGO de 9 de mayo de 2025 y Carta n.º 035-2025-LCG de 9 de mayo de 2025 contenidos en la valorización contractual n.º 17 correspondiente a abril 2025
5	Informe n.º 000814-2025-MDC/OGAJ de 11 de abril de 2025 contenido en la valorización contractual n.º 17 correspondiente a abril 2025
6	Resolución Gerencial n.º 066-2023-MDC-GDUREI de fecha 11 de mayo de 2025.
7	Detalle de Valorización n.º 7 – Obras provisionales presentado por el contratista mediante Carta n.º 474-2023-CSJ
8	Informe N.º 040-2023-ING.C.M.G.B/MHC – Valorización n.º 7 del 13 al 30 de noviembre del 2023 incluido en la valorización n.º 7 correspondiente a noviembre 2023.
9	Informe n.º 2338-2023-MC-GDUREI-SGO del Subgerente de Obras, de fecha 18 de diciembre de 2023 incluido en la valorización n.º 7 correspondiente a noviembre 2023.
10	Detalle de Valorización n.º 8 (1 al 15 de diciembre) – Obras provisionales presentado por el contratista mediante Carta n.º 503-2023-CSJ.
11	Resumen de Valorización n.º 8 (16 al 31 de diciembre) presentado por el Residente de Obra al representante legal del Contratista mediante Carta n.º 17-2023-CONSTRUCTORA SAN JORGE-JRVA/RES.OBRA
12	Detalle de Valorización n.º 9 – Obras provisionales Correspondiente a enero 2024 presentado por el contratista mediante Carta n.º 036-2024-CSJ.
13	Detalle de Valorización n.º 10 – Obras provisionales Correspondiente a febrero 2024 presentado por el contratista mediante Carta n.º 055-2024-CSJ.
14	Detalle de Valorización n.º 11 – Obras provisionales Correspondiente a marzo 2024 presentado por el contratista mediante Carta n.º 089-2024-CSJ.
15	Detalle de Valorización n.º 12 – Obras provisionales Correspondiente a abril 2024 presentado por el contratista mediante Carta n.º 107-2024-CSJ.
16	Detalle de Valorización n.º 13 – Obras provisionales Correspondiente a mayo 2024 presentado por el contratista mediante Carta n.º 135-2024-CSJ.



2. ENTIDAD RECEPCIONÓ OBRA CON PARTIDAS NO EJECUTADAS ASOCIADAS AL PLAN DE CONTINGENCIA, LAS CUALES HAN SIDO VALORIZADAS AL 100%, OCACIONANDO QUE SE REALICEN PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA POR PRESTACIONES NO EJECUTADAS

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º 13-2025-MDC/OCI de 9 de junio de 2024.
2	Carta n.º 071-2025/CST&H del 13 de mayo de 2025 e Informe n.º 044-2025-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV y Certificado de Conformidad Técnica.
3	Acta de Recepción de Obra de 20 de mayo de 2025.
4	Informe n.º 000950-MDC/GDUREI-SGO del 23 de mayo de 2025 conformidad de la valorización n.º 18 emitido por la subgerencia de obras.
5	Informe n.º 001450-2025-MDD/GDUREI del 26 de mayo de 2025 conformidad de la valorización n.º 18 emitido por la emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura.
6	Informe n.º 045-2025-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV
7	Nota de pago n.º 232.25.81.2506945, emitida el 2 de junio de 2025 y nota de pago n.º 232.25.81.2507005 emitida el 30 de mayo de 2025.
8	Resolución Gerencial n.º 014-2025-MDC-GDUREI de 17 de enero de 2025.
9	Informe de Hito de Control n.º 044-2023-OCI/2407-SCC del 13 de octubre del 2023
10	Informe de Hito de Control n.º 030-2024-OCI/2407-SCC de 27 de agosto de 2024

3. ENTIDAD NO ADVIERTE INCREMENTO DEL MONTO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO TRAS APROBACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRIA GENERAR LA FALTA DE COBERTURA ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

N.º	Documento
1	Contrato n.º 35-2022-MDC-OGAYF-OAYCP suscrito el 7 de diciembre de 2024.
2	Resolución de Gerencia Municipal n.º 295-2023-MDC-GM del 10 de octubre de 2023
3	Adenda n.º 1 al Contrato n.º 35-2022-MDC-OGAYF-OAYCP suscrita el 14 de diciembre de 2023.
4	Adenda n.º 2 al Contrato n.º 35-2022-MDC-OGAYF-OAYCP suscrita el 14 de diciembre de 2023.
5	Adenda n.º 3 al Contrato n.º 35-2022-MDC-OGAYF-OAYCP suscrita el 13 de marzo de 2024
6	Carta Fianza n.º 4410093658.01 de Fiel Cumplimiento emitida por el Banco Interamericano de Finanzas (BanBif) y con vigencia al 1 de julio de 2025



**APÉNDICE n.º 2**

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 006-2023-OCI/2407-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: -

**Informe de Hito de Control n.º 011-2023-OCI/2407-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Plan de contingencia no reúne las condiciones básicas que garantice un servicio educativo de calidad, afectando el normal funcionamiento de las clases presenciales.

**Informe de Hito de Control n.º 033-2023-OCI/2407-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: -

**Informe de Hito de Control n.º 038-2023-OCI/2407-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: -

**Informe de Hito de Control n.º 044-2023-OCI/2407-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: -
  - Plan de contingencia no reúne las condiciones óptimas que garantice un servicio de calidad educativa, situación que podría afectar la salud de la población estudiantil; así como la continuidad de las clases presenciales.

**Informe de Hito de Control n.º 051-2023-OCI/2407-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: -

**Informe de Hito de Control n.º 007-2024-OCI/2407-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: -
  - Contratista incumple la implementación de medidas de seguridad, orden, limpieza y el uso obligatorio de los equipos de protección personal (EPP) al personal obrero, previstas en el expediente técnico y la normativa aplicable, situación que podría generar riesgo de accidentes, además de ser un supuesto de aplicación de penalidad.
  - Plan de contingencia no reúne las condiciones óptimas que garanticen un servicio de calidad educativa, situación que podría afectar la continuidad de las clases presenciales



**Informe de Hito de Control n.° 014-2024-OCI/2407-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: -
  - Incumplimiento de medidas de seguridad respecto al uso de amoladora (equipo portátil), situación que podría generar riesgo de accidentes perjudicando la continuidad del proceso de ejecución de la obra.

**Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/2407-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: -
  - Entidad no cautela que las condiciones del plan de contingencia sean óptimas para la realización de un servicio educativo de calidad situación que pondría en riesgo la seguridad, salud y bienestar de la población estudiantil.



Castilla, 24 de junio de 2025

**OFICIO N° 448-2025/MDC-OCI**

Señor:

**Walther Guerrero Silva**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Castilla**

Jirón Ayacucho N° 414

**Piura/Piura/Castilla**

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 021-2025-OCI/2407-SCC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.  
b) Directiva N.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 10: Ejecución y Recepción de obra de la intervención "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.° 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.° 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2546822 y Código ARCC 2829", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 021-2025-OCI/2407-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por VIDARTE  
NIÑO Jorge Raul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24-06-2025 13:19:32 -05:00

**CPC Jorge Raul Vidarte Niño**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Castilla  
Contraloría General de la República



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 448-2025/MDC-OCI  
**EMISOR** : JORGE RAUL VIDARTE NIÑO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CASTILLA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : WALTHER GUERRERO SILVA  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

---

Sumilla:

Me dirijo a usted, a fin de indicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 10: Ejecución y Recepción de obra de la intervención "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822 y Código ARCC 2829", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 021-2025-OCI/2407-SCC que se adjunta al presente documento..

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172618864**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000028-2025-CG/2407
2. Oficio 448-2025-MDC-OCI - Not
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 21-2025-OCI2407-SCC[F]

**NOTIFICADOR** : JORGE RAUL VIDARTE NIÑO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000028-2025-CG/2407

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 448-2025/MDC-OCI

**EMISOR** : JORGE RAUL VIDARTE NIÑO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CASTILLA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : WALTHER GUERRERO SILVA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172618864

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 51

---

Sumilla: Me dirijo a usted, a fin de indicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 10: Ejecución y Recepción de obra de la intervención "Rehabilitación de Infraestructura de la Institución Educativa n.º 15014 Manuel Hidalgo Carnero con Código Local n.º 412483, Distrito de Castilla - Provincia Piura - Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.º 2546822 y Código ARCC 2829", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 021-2025-OCI/2407-SCC que se adjunta al presente documento..

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 448-2025-MDC-OCI - Not
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 21-2025-OCI2407-SCC[F]

